



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2420

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 28-09-2017

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Alejandro Ferro VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Cristian Alfredo Azcona Héctor Aníbal Rosso
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	BLOQUE CREAR PRESIDENTE Alejandro Angel Carrancio Lucas Fiorini
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	CONCEJAL Balut Olivar Tarifa Arenas
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 1579 (27-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA BELEN KELLY - Legajo N° 25864/1 – ABOGADO II - C.F. 02-98-66-04 – 36 horas semanales - N° de Orden 6234:

DE: U.E. 12-00-3-1-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DEPARTAMENTO PROTECCION DERECHOS DE LA NIÑEZ.

A: U.E. 12-00-0-4-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 44-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCION DE DISCAPACIDAD, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

ELG.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 1644 (03-07-2017)

ARTICULO 1°. Encomiéndase a la agente *MARIANA BELEN MARTINEZ*, legajo N° 27.757/1, Técnico I las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras en el Ente Municipal de Turismo, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido entre el 26 de julio al 20 de agosto de 2017, en reemplazo de la señora Mariana Natalia Longhi, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: ACTIVIDAD CENTRAL 01 – Inc. 01- P.Ppal. 01 – P.Pcial 03- Apartado 01 “DIFERENCIAS POR ESCALAFON”, del presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto, será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

NLP.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 1865 (31-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas, a partir de la fecha de su notificación, las funciones que venía desempeñando el señor ALVARO GARCIA FANPROYEN (Legajo N° 32842/1 – M.I. N° 30.799.920) como DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 7069 - U.E. 15-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1906 (01-08-2017) Expte. 3115-0-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 1244 / 17, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- Para el presente reglamento, serán considerados establecimientos educativos con carácter social-asistencial con comedor escolar, aquellos que brinden servicios de comedor, excluyendo el servicio de desayuno y merienda.

A la fecha del presente, se consideran incluidos los Jardines de Infantes N° 1, 3, 4, 5, 6, 13, 18, 21, 28 y 31.”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a la Secretaría de Educación, Economía y Hacienda, Dirección de la Función Pública y Asuntos Judiciales de la Subsecretaría Legal y Técnica.

CROVETTO

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1916 (01-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, dando de baja el cargo que a continuación se detalla:

N° de Orden	C.F. Baja	Cargo de Baja
S0965	5-18-00-01	Superior Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo el cargo que a continuación se detalla, en base a la economía generada en el artículo 1° del presente Decreto:

N° de Orden	C.F. Baja	Cargo de Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S0926	6-18-00-01	Capataz Gral.	1-31-00-01	Jefe de Dpto.

ARTICULO 3°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARCELO JAVIER RAGONESE - Legajo N° 28586/1, en el Cargo JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL (C.F. 1-31-00-01) - módulo 35 horas semanales - N° de Orden S 0926

hasta el correspondiente llamado a concurso o cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se le da de alta, reteniendo el cargo de INGENIERO I - (C.F 2-17-67-03) - módulo 40 horas semanales - N° de Orden S 0084, dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones y el Fondo Compensador que viene percibiendo.-

ARTICULO 4°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del salario básico del cargo de Obrero Inicial con 44hs. semanales, según lo establecido en el artículo 58° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Acuérdese, a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo 3º del presente Decreto, el Adicional por Título Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45º inc. c) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º - El E.M.S.Ur adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del E.M.S.Ur y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO Nº 1917 (01-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente MAXIMILIANO EZEQUIEL DUTRA – Legajo Nº 29006/1 dependiente del Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de QUINCE (15) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108º inciso b) la ley 14656 según el siguiente detalle: faltas con aviso sin justificar (Cód.24) los días 31/01/2017,07/02/2017 y 27/04/2017; faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 08/02/2017 y 21/02/2017.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO Nº 1918 (01-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente JUAN MANUEL VILLALBA - Legajo Nº 19186/1, D.N.I Nº 22.671.426, al cargo de CAPATAZI I - C.F. 06-13-69-02- módulo de 44 hs. semanales - Nº de Orden S 0399, en el Departamento Cementerio Parque dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por disminución de su capacidad laboral, con carácter permanente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29º y 30º de la Ley Nº 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago a partir del 1º de Octubre de 2017, al agente mencionado en el artículo 1º del presente decreto, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$ 18.999,13), a valores vigentes al 30-06-17, en carácter de anticipo y a cuenta del haber jubilatorio, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

Imputación: U.E. 02-06-02-01-05-00 - Gest. 903- Act. 00-1-07-2-6-2-1.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente Decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase el pago al agente mencionado en el art. 1º del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$ 109.769,33) correspondientes a las siguientes licencias devengadas y no gozadas: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia generados en el año 2015, TREINTA Y CINCO (35) días de licencia generados en el año 2016 y VEINTISEIS (26) días proporcionales por lo generado durante el año en curso, según el Art. 19º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

Imputación: 19-02-1-6-0-0

ARTÍCULO 7º.- Autorízase el pago del subsidio por incapacidad física permanente estipulado en los artículos 1º y 5º de la Ley 9507.-

Imputación: 19-02-1-5-0-0.

ARTÍCULO 8º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos necesarios a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Com/

LEITAO

ARROYO

DECRETO Nº 1931 (09-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente JOSÉ MARÍA FRONTINI (Legajo Nº 8.723/1 - D.N.I. Nº 7.648.094) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – Nº de Orden 877), en el Departamento Legislación y Documentación – U.E 02-18-0-1-1-00 - a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-0-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1934 (09-08-2017) Expte. 3033-1-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto , a partir del 1º de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1º de mayo de 2017, los cargos que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Designanse, a partir del 1º de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a los agentes que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto, dándoseles por finalizadas las funciones que venían desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a partir del 1º de mayo de 2017, a los agentes que se detallan seguidamente, la BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA, equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
30.963/02	PILI Cintia Anahi
32.791/01	PONCE Agustina Elizabeth
31.202/01	MIRANDA Nicolás
31.945/01	VIVAS Marisa Ana

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a partir del 1º de mayo de 2017, a la agente que seguidamente se detalla, la BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
32.258/01	ESCALADA Paola Vanesa

ARTÍCULO 6º.- Otórgase, a partir del 1º de mayo de 2017, a la agente que seguidamente se detalla, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
32.258/01	ESCALADA Paola Vanesa

ARTÍCULO 7º.- Otórgase, a partir del 1º de mayo de 2017, a la agente que seguidamente se detalla, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 1516/12:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
32.258/01	ESCALADA Paola Vanesa

ARTÍCULO 8º.- Acuérdase, a partir del 1º de mayo de 2017, a los agentes que se detallan seguidamente, la BONIFICACIÓN POR LUGARES DE INTERNACIÓN, equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
15.647/01	CURRO Sergio José Ismael
32.487/01	STESSENS Hugo
32.482/01	LUAYZA Rolando Jesus
32.485/01	LAMOUREUX Simon
32.486/01	GABOTTO Diego Germán
32.488/01	RIOS Joel Alejandro
32.497/01	PANAGGIO FIORENTINI Ezequiel
32.489/01	FERNANDEZ Evelin Aldana

ARTÍCULO 9º.- Acuérdase, a partir del 1º de mayo de 2017, a los agentes que se detallan seguidamente, la BONIFICACIÓN POR FRANCO FIJO Y/O ROTATIVOS, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
15.647/01	CURRO Sergio José Ismael
32.487/01	STESSENS Hugo
32.482/01	LUAYZA Rolando Jesús
32.485/01	LAMOUREUX Simón
32.486/01	GABOTTO Diego Germán
32.488/01	RIOS Joel Alejandro

32.497/01	PANAGGIO FIORENTINI Ezequiel
32.489/01	FERNANDEZ Evelin Aldana

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:
Institucional: 1-1-1-01-09-000 –UER. 9 –Fin. y Func. 3-2-0 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 –

Para Artículos 4º y 5º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 5 – Apart. 1.

Para Artículo 6º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 4 – Ap. 3

Para Artículo 7º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 4 – Ap. 4

Para Artículo 8º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 7 – Apart. 1.

Para Artículo 9º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 7 – Apart. 3.

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

LENIZ

VICENTE

ARROYO

ANEXO I

Nº O.	C.F.	Denominacion	Meses	U.E.	Dependencia	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER
11189	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12	12-00-0-2-0-00	Dirección de la Mujer	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
9962	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	12	12-00-0-2-0-00	Dirección de la Mujer	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
11173	2-17-00-12	TERAPISTA OCUPACIONAL I	12	12-00-3-1-0-02	División Programas de Inclusión Social Infanto Juvenil	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
11222	4-02-74-01	TECNICO INICIAL	12	12-00-0-4-0-00	Dirección de Discapacidad	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11149	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	12	12-00-0-0-0-00	Secretaría de Desarrollo Social	1-1-1-01-09-000	01-00-00	1-3-0	9
11259	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12	12-00-3-1-1-00	Departamento Proyectos Institucionales	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
11264	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12	12-00-3-1-0-00	Dirección Niñez y Juventud	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
11266	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12	12-00-3-1-0-00	Dirección Niñez y Juventud	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
11263	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12	12-00-3-1-0-00	Dirección Niñez y Juventud	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
11265	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12	12-00-3-1-0-00	Dirección Niñez y Juventud	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
11261	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12	12-00-3-1-1-00	Departamento Proyectos Institucionales	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
11260	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12	12-00-3-1-1-00	Departamento Proyectos Institucionales	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
11258	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12	12-00-3-1-1-00	Departamento Proyectos Institucionales	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7818	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12-00-3-1-1-05	División Hogar Convivencial Casa de los Amigos		1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7819	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12-00-3-1-1-05	División Hogar Convivencial Casa de los Amigos		1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7820	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-00-3-1-1-01	División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R. T. Gayone		1-1-1-01-09-000	30-00-00	Fin. y Func. 3-2-0	UER
7808	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-00-0-2-0-00	Dirección de la Mujer		1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
7809	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	12-00-0-2-0-00	Dirección de la Mujer		1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
7810	2-17-00-12	TERAPISTA OCUPACIONAL I	12-00-0-2-0-00	Dirección de la Mujer		1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
7811	4-02-74-01	TECNICO INICIAL	12-00-0-4-0-00	Dirección de Discapacidad		1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
7812	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	12-00-1-1-0-00	Dirección de Promoción Social y Comunitaria		1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9
7813	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-00-3-1-1-02	División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza		1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7814	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12-00-3-1-1-02	División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza		1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7815	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12-00-3-1-1-03	División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti		1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7816	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12-00-3-1-1-03	División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti		1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7817	4-02-74-01	TÉCNICO INICAL	12-00-3-1-1-03	División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti		1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9

ANEXO III

Nº O.	C.F.	Denominacion	U.E.	Dependencia	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER
7808	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-00-0-2-0-00	Dirección de la Mujer	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
7809	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	12-00-0-2-0-00	Dirección de la Mujer	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
7810	2-17-00-12	TERAPISTA OCUPACIONAL I	12-00-0-2-0-00	Dirección de la Mujer	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
7811	4-02-74-01	TECNICO INICIAL	12-00-0-4-0-00	Dirección de Discapacidad	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
7812	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	12-00-1-1-0-00	Dirección de Promoción Social y Comunitaria	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9
7813	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-00-3-1-1-02	División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7814	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	12-00-3-1-1-02	División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7815	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	12-00-3-1-1-03	División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7816	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	12-00-3-1-1-03	División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7817	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	12-00-3-1-1-03	División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7818	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	12-00-3-1-1-05	División Hogar Convivencial Casa de los Amigos	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7819	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	12-00-3-1-1-05	División Hogar Convivencial Casa de los Amigos	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
7820	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-00-3-1-1-01	División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr.R.T. Gayone	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9

Nº 1938 (09-08-2017) Expte. 5484-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Convalídase por excepción, el pago de 1029 horas extras al 50% y 1524 horas extras al 100%, laboradas durante el mes de mayo de 2017, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Gobierno, cuyos detalles obran agregados a fs. 37/42, del expte. 5484-7-2017 cuerpo 1.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda a adecuar el monto a liquidar a los límites consignados oportunamente según memorando nº 14/2017.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección de la Función Pública y Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

BB/da.

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO Nº 1939 (09-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MICAELA AUCIELLO - Legajo Nº 30990/1 - TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01- 35 horas semanales - Nº de Orden 7443:

DE: U.E. 17-00-15-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 - Programático: 39-00-00 - UER: 26 - Fin/Fun. 2-1-0 - DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA.

A: U.E. 11-01-2-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DEPARTAMENTO SALUD MENTAL, manteniéndosele el pago del Adicional por Título Universitario y dar por finalizado el pago de las bonificaciones Remunerativa y Franco Fijos.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente MICAELA AUCIELLO - Legajo N° 30990/1 –a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente MICAELA AUCIELLO - Legajo N° 30990/1 –a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional:

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SALUD, Y DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1942 (09-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que la fecha en la cual se modificó la Planta de Personal Permanente de la Administración Central es el 20 de marzo de 2017, y no como se consignó en el Artículo 1º del Decreto N° 692/17, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la reducción del módulo horario de 36 a 30 horas semanales de la agente LORENA LILIANA LANG (Legajo N° 25939/2), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-2-1-02), es a partir del 20 de marzo de 2017 y no como se consignó en el Artículo 2º del Decreto N° 692/17, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mac.

BLANCO ARROYO

DECRETO N° 1945 (09-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

N° O.: 174

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
4-18-00-01	Técnico IV	2-17-00-10	Profesional en Cs. Económicas I

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente VALERIA EUGENIA VEGA (Legajo N° 30740/01), como PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I (C.F. 2-17-00-10 – 35 horas semanales – N° de Orden 174), en la Dirección de Presupuesto (U.E. 04-01-0-3-0-00), dándosele de baja del cargo de Administrativo Inicial (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de orden 7360 - U.E. 11-00-0-0-1-00) y dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente VALERIA EUGENIA VEGA (Legajo N° 30740/01), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente VALERIA EUGENIA VEGA (Legajo N° 30740/01), a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 - Prog. 01-03-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 U.E.R. 5 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 . Para el Art. 3: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 3.

Para el Art. 4: - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE ECONOMIA Y HACIENDA y DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO SHCROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1947 (09-08-2017)

ARTICULO 1º.- Concédese, licencia extraordinaria con goce de haberes, durante el período comprendido entre el 7 y el 15 de julio de 2017, inclusive, al agente FERNANDO ARON KEMELMAJER (Legajo N° 13089/01 – CONCERTINO - C.F. 03-22-00-01 – 35 horas semanales) dependiente del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG. VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1948 (14-08-2017) Expte. 4484-6-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1.- Convalídase en virtud a lo expuesto en el exordio del presente, el pago de sesenta (60) horas extras al cincuenta por ciento (50%), efectuadas en el mes de Mayo de 2017 por el personal afectado a la realización de las mismas en la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, cuyo detalle y montos agregados a fojas 6 del presente expediente.

ARTICULO 2.- Facultase a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar las adecuaciones del monto a los límites consignados oportunamente y el coeficiente entre cifras, de acuerdo al Memorandum n° 14/17.

ARTICULO 3.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización.

ARTICULO 3.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

fad

DE ROSA SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1949 (14-08-2017) Expte. 16433-9-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por PRODUCTOS DE AGUA SA. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 13.05.2014 registrada bajo el número 480/2014 en el marco del expediente 16433 - 9 - 2011 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el monto de la deuda determinada en la Resolución de Secretaría de Economía y Hacienda N°306/2016, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda deduciendo la suma de pesos ochocientos noventa y seis con 06/100 (\$896,06), y excluyendo los periodos comprendidos entre 1°/2006 a 4°/2006 inclusive y determínese la deuda que corresponde abonar a la firma PRODUCTOS DE AGUA S.A. en la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE con 14/100 (\$11.539,14) más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 3.056,40
2010	\$ 2.798,00
2009	\$ 2.402,00
2008	\$ 1.672,70
2007	\$ 1.287,54
2006	\$ 322,50
TOTAL NOMINAL	\$ 11.539,14

ARTÍCULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1951 (14-08-2017) Expte. 12420-4-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 05.09.2012 registrada bajo el número 3965/2012 en el marco del expediente 12420 - 4 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los periodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 4°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de las liquidación N°9150 y, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determínase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA con 87/100 (\$64.740,87) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 17.996,22
2010	\$ 15.916,60
2009	\$ 14.086,00
2008	\$ 10.124,70
2007	\$ 5.563,60
2006	\$ 1.053,75
TOTAL NOMINAL	\$64.740,87

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1952 (14-08-2017) Expte. 10269-5-2012 Cpo. 1.

ARTÍCULO 1°.- Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por PORTA HNOS S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 18.07.2014 registrada bajo el número 1106/2014 en el marco del expediente 10269 - 5 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Determinase, la obligación en cabeza de la firma PORTA HNOS S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$27.669,00) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 7.499,40
2010	\$ 7.667,00
2009	\$ 6.734,00
2008	\$ 5.092,90
2007	\$ 675,70
TOTAL NOMINAL	\$ 27.669,00

ARTÍCULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1959 (14-08-2017) Expte. 15735-6-2016 Cpo. 1 Alc. 4

ARTICULO 1°.- Convalídase –en virtud a lo expuesto en el exordio del presente- el pago de setenta y ocho (78) horas extras al 50%, y veinticinco (25) horas extras al 100%, laboradas durante el mes de mayo de 2017, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, cuyo detalle y montos obran agregados a Fs. 7 y Fs. 8, del expte. 15735/6/16 cuerpo 1, Alc. 4 Cpo. Alc. 1.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda a adecuar el monto a los límites consignados oportunamente según Memorandum N° 14/2017.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano, de Gobierno, y de Economía y Hacienda

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección de la Función Pública y Dirección de Liquidación y Control de Haberes

DE PAZ SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1960 (14-08-2017)

ARTICULO 1°.- Encomiéndanse al agente ROLANDO ROBERTO GAMERO Legajo N° 27216/1 las funciones inherentes al cargo de CONTADOR del Ente Municipal de Servicios Urbanos, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, del 11 al 17 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. MARIA LAURA MARASCHINI - Legajo N° 17952/1, hará uso de Licencia Anual Acumulada (Código 14), percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por Mayor Función de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°.- El agente ROLANDO ROBERTO GAMERO deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Acordada N° 1 de fecha 26 de abril de 1984 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°.- El E.M.S.Ur. adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Contaduría del E.M.S.Ur.

Mfg/

Peb/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1964 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de mayo de 2.018, la renuncia presentada por el agente OSCAR ALBERTO ROMAIRONE (Legajo N° 9619/1 - D.N.I. N° 8.615.657) al cargo de SUPLENTE SOLISTA ORQUESTA SINFÓNICA (C.F. 3-20-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 5419), en el Departamento Organismos Artísticos – U.E 13-00-0-0-4-00 - a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), y dándosele de baja al cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica (C.F. 3-19-00-01 – 35 hs. semanales- N° de Orden 5400) U.E 13-00-0-0-4-00, que retenía.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-4-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1965 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente MARÍA ANGÉLICA OTONDO (Legajo N° 12.272/1 - D.N.I N° 11.501.373) al cargo de PROFESIONAL CARRERA MENOR III (C.F. 2-98-00-19 – 35 hs. semanales – N° de Orden 5593), en la Dirección Museos y Centro Cultural Villa Victoria Ocampo – U.E. 13-00-0-3-0-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-3-0-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1967 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de mayo de 2017:

U.E. 04-01-5-1-2-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-05-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONOMICAS, TASAS Y DERECHOS VARIOS.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11175	5-02-00-01	Administrativo Inicial	10

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1º de mayo de 2017, el cargo que se menciona a continuación:

U.E. 04-01-5-1-2-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-05-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONOMICAS, TASAS Y DERECHOS VARIOS.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7844	5-02-00-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del 1º de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a la agente BEATRIZ ALICIA GONZALEZ MOLINA (Legajo N° 32773/1), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7844), en el Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios (U.E. 04-01-5-1-2-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a partir del 1º de mayo de 2017, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Programático 01-05-00 – Fin./Fun. 1-3-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5.

Para Artículo 4º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1968 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
4815	4-18-74-02	4-18-00-02	Cajero
7631	4-02-00-01	4-02-74-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ANDREA ALEJANDRA IBARRA (Legajo N° 19887/1), dependiente de la Tesorería Municipal (U.E.04-01-2-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: CAJERO - C.F. 4-18-74-02 – 45 horas semanales - N° de Orden 4815.

A : CAJERO - C.F. 4-18-00-02 – 35 horas semanales - N° de Orden 4815, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente CARLOS JOSE SANZ (Legajo N° 21267/2), dependiente del Departamento de Coordinación y Control (U.E. 04-01-2-1-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 7631.

A : TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7631, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-04-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER 5 – F. Fin. 1-1-0- Inc. :1 – P.P.: 1- P.p.: 1 – P.Sp.: 4.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1969 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente MARÍA CRISTINA PAROLA (Legajo N° 17.903/1 - D.N.I. N° 10.262.760) al cargo de BIBLIOTECARIO III (C.F. 4-20-00-05 – 35 horas semanales - N° de Orden 5495) en el Departamento Coordinación Administrativa – U.E 13-00-0-1-1-00 - a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de Septiembre de 2017 de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.603,68), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1978 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese a los ex agentes que se consigan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, los servicios prestados con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E.02-00-0-0-3-00, en el cargo y período que para cada uno allí se indica, en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo deberá informar oportunamente el alta del ex agente Marcelo Zanetti, Legajo N° 24.894/16, quienes continúan con Incapacidad Laboral Temporaria a la fecha de emisión del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1 - F.Fin. 1-1-0 U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y notifíquese al Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo de lo establecido en el Artículo 2º del presente.

Sbh

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	C.F.	FECHA ACC.	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
27346/09	BRIGNANI, LUIS IGNACIO	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-07	22/03/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	03/07/2017
26155/13	CARESTIA, SANTIAGO	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-08	22/01/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	09/08/2017
24894/16	ZANETTI, MARCELO	JEFE DE OPERATIVO SECTOR	13-02-70-07	13/04/2017	-----	-----	22/04/2017	*CONTINUA

		NORTE/SUR VII							
24876/16	GUTIERREZ, JOSE LUIS	COORDINADOR GRAL. OPERATIVO SEG. EN PLAYAS III	13-04-70-03	13/01/2017	-----	-----	22/04/2017	06/06/2017	
30770/04	VIEGAS, ELBIO ALEJANDRO	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-04	31/03/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	30/05/2017	
26505/11	VELASCO, RODRIGO MARTIN	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-08	28/03/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	06/06/2017	
25134/15	PICCOLI, PATRICIO	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-10	25/02/2017	-----	-----	10/05/2017	30/05/2017	
16955/16	WEBER, GUSTAVO RICARDO	JEFE DE SECTOR IX	13-01-70-09	25/03/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	16/05/2017	
26101/12	RETES, CARLOS ALFREDO	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-08	19/03/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	02/05/2017	
11445/04	SABATINI, MIGUEL ANGEL	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-10	10/03/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	05/05/2017	
28036/08	SALVADE, NICOLAS ALBERTO	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68-06	15/04/2017	-----	-----	17/04/2017	19/04/2017	
30192/05	BAZAN, MARIO NICOLÁS	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-04	31/01/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	26/04/2017	
27343/09	FERNANDEZ, MATIAS RAUL	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-07	14/02/2017	01/04/2017	03/04/2017	-	-----	
27517/09	FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE	GUARDAVIDA DE PLAYA XV	13-00-68-15	19/03/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	20/04/2017	
26067/12	MATERAZZI, LUCIANO	GUARDAVIDA DE PLAYA IX	13-00-68-09	17/03/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	08/05/2017	
27334/09	OCAMPO, DAVID ADRIAN	GUARDAVIDA DE PLAYA VII	13-00-68-07	14/03/2017	01/04/2017	03/04/2017	-----	-----	
33088/01	PICCOLI, RAMIRO	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-01	24/03/2017	01/04/2017	07/04/2017	-----	-----	
27058/10	PITENCEL, NICOLAS	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-08	20/03/2017	01/04/2017	03/04/2017	-----	-----	
30319/05	SORIA, TOBIAS EZEQUIEL	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-04	19/03/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	26/04/2017	
9782/14	TAULER, JORGE MARCOS	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-10	20/03/2017	01/04/2017	12/04/2017	17/04/2017	17/04/2017	
26122/12	CAMPESSI, DIEGO MARIO	GUARDAVIDA DE PLAYA VIII	13-00-68-08	26/02/2017	-----	-	10/05/2017	19/05/2017	

* continua con incapacidad laboral temporaria (ILT)

DECRETO N° 1979 (14-08-2017) Expte. 3021-8-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de mayo de 2017:

U.E. 11-00-0-0-1-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
8985	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12
11171	5-02-67-01	Administrativo Inicial	12
11176	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12

U.E. 11-01-0-3-2-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático 28-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO BROMATOLOGIA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11232	4-02-65-01	Técnico Inicial	9

U.E. 11-01-2-0-2-01 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISIÓN ATENCION DE LA SALUD MENTAL.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11147	4-02-00-01	Técnico Inicial	12

U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11182	7-01-70-01	Personal de Servicio Inicial	8

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1° de mayo de 2017, los cargos que se mencionan a continuación:

U.E. 11-00-0-0-1-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7838	5-02-00-01	Administrativo Inicial
7839	5-02-67-01	Administrativo Inicial
7840	5-02-00-01	Administrativo Inicial

U.E. 11-01-0-3-2-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático 28-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO BROMATOLOGIA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
-----------------	-------------	---------------------

7841 4-02-65-01 Técnico Inicial
U.E. 11-01-2-0-2-01 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 –
DIVISIÓN ATENCION DE LA SALUD MENTAL.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7842	4-02-00-01	Técnico Inicial

U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 –
SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7843	7-01-70-01	Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 3º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación a partir del 22 de mayo de 2017:

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
7841	4-02-65-01	Técnico Inicial	2-17-00-09	Veterinario I

ARTÍCULO 4º.- Desígnanse, a partir del 1º de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 4º de la Ley 14656, a los agentes que seguidamente se detallan, como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales), en el Nº de Orden que para cada uno se indica, con dependencia del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), dándoseles por finalizadas las funciones que venían desempeñando como Personal Temporario Mensualizado:

- VIVIANA ANDREA MASTRIACO – Legajo Nº 32158/1 – Nº de Orden 7838.
- TOMÁS D'AMBRA – Legajo Nº 32353/1 – Nº de Orden 7840.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase, a partir del 1º de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 4º de la Ley 14656, a la agente FLORENCIA MARIEZCURRENA (Legajo Nº 32159/1), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01 – 40 horas semanales – Nº de Orden 7839), con dependencia del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 6º.- Desígnase, a partir del 1º de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 4º de la Ley 14656, a la agente YANINA BIANCHINO (Legajo Nº 31867/2), como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales – Nº de Orden 7842), con dependencia de la División Atención de la Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-01), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 7º.- Desígnase, a partir del 1º de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 4º de la Ley 14656, al agente LEONARDO GARCIA (Legajo Nº 32272/2), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-70-01 – 48 horas semanales – Nº de Orden 7843), con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 8º.- Desígnase, a partir del 1º y hasta el 21 de mayo de 2017, inclusive, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 4º de la Ley 14656, a la agente ANTONELLA CERVELLINI (Legajo Nº 32407/2), como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-65-01 – 30 horas semanales – Nº de Orden 7841), con dependencia del Departamento Bromatología (U.E. 11-01-0-3-2-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 9º.- Desígnase, a partir del 22 de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 4º de la Ley 14656, a la agente ANTONELLA CERVELLINI (Legajo Nº 32407/2), como VETERINARIO I (C.F. 2-17-00-09 – 35 horas semanales – Nº de Orden 7841), con dependencia del Departamento Bromatología (U.E. 11-01-0-3-2-00).

ARTÍCULO 10º.- Acuérdate, a los agentes designados mediante los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del presente, a partir de la fecha que para cada uno se indica, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11º.- Acuérdate, a los agentes designados mediante los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del presente, a partir de la fecha que para cada uno se indica, una Bonificación por Tarea Riesgosa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 12º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 9º del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 13º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 9º del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 14º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 9º del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 15º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 9º del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 16º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – Programático 01-00-00 –

Para Arts. 4º y 5º: P.Sp. 5

Para Art. 6º: Fin. y Fun. 3-1-0 -Prog. 27-00-00 - P.Sp. 4

Para Art. 7º: P.Sp. 7

Para Art. 8º: Fin. y Fun. 3-1-0 - Prog. 28-00-00 - P.Sp. 4

Para Art. 9º: Fin. y Fun. 3-1-0 Prog. 28-00-00 - P.Sp. 3

Para Artículos 10º y 12º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 3 – Apart. 1.

Para Artículos 11º y 13º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 5 – Ap. 1.

Para Artículo 14º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 4 – Ap. 3.

Para Artículo 15º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 4 – Ap. 4.

ARTÍCULO 17º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de SALUD.

ARTÍCULO 18º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1981 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, el período comprendido entre el 12 de mayo y el 13 de junio de 2017, inclusive, como prórroga de la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 1541/17, a la agente PATRICIA GRACIELA URANGA (Legajo N° 29365/1 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-67-01 – 40 hs. semanales), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias – CEMA - (U.E. 11-01-3-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac

BLANCO ARROYO

DECRETO N° 1983 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-23-1-0-0-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – Program. 18-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11380	15-02-00-01	Inspector Inicial	5

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, al señor ANDRES RINCON (Legajo N° 33433/1 - M.I. N° 31.298.802), como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11380), con dependencia de la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-0-00), para cumplir funciones de inspectoría de acuerdo a las necesidades de la dependencia, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00- Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG/Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1986 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. MAURO EZEQUIEL LUCCA (Legajo N° 33455/1 – M.I.N° 31.850.149), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como MEDICO I (C.F. 2-17-66-05 – 36 horas semanales – N° de Orden 2247 – Radiólogo - U.E. 11-01-1-0-1-00), para cumplir funciones en el Centro de Salud N° 1 “Dr. Arturo Illia” y en la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias – CEMA - en horario vespertino.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente MAURO EZEQUIEL LUCCA (Legajo N° 33455/1), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente MAURO EZEQUIEL LUCCA (Legajo N° 33455/1), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Insalubre del QUINCE POR CIENTO (15%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, al agente MAURO EZEQUIEL LUCCA (Legajo N° 33455/1), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, al agente MAURO EZEQUIEL LUCCA (Legajo N° 33455/1), a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Declárase, a partir de la fecha de su notificación, al agente MAURO EZEQUIEL LUCCA (Legajo N° 33455/1), comprendido dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 3806/02, de la Subsecretaría de Trabajo de la Pcia. de Bs. As., y de las previsiones establecidas en el Art. 4º inc. b) del Decreto Ley N° 9650/80 t.o. Ley Nacional N° 11544, y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.2-

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1987 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes durante el período comprendido entre el 29 de junio y 17 de julio de 2017, inclusive, a la agente CLAUDIA EUGENIA MARINI - Legajo N° 23744 –Vicedirector de 1º EMTyA – C.F. 9-76-99-01- y con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 15 (quince) horas cátedras semanales –CF.9-80-15-01dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación (U.E. 01-02-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA ARROYO

DECRETO N° 1988 (14-08-2017) Expte. 1876-0-17 Cpo. 3

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/17 para la “Contratación del servicio de vigilancia y custodia”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 05 de Junio de 2017 a las 10:25 horas (sobre N° 1) y el día 14 de Julio de 2017 a las 10:08 horas (sobre N° 2 – Oferta Económica).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fechas 23 de Junio, 5 de Julio y 14 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Recházase las propuestas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LIMITADA”, PROSEGUR S.A. y ALFA SEGURIDAD S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA.

ARTÍCULO 5º.- Déjese sin efecto el presente proceso licitatorio por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, recibo N° 9278 resguardo N° 9278.
- PROSEGUR S.A., recibo 9279 resguardo 9279.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1993 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, a los agentes que seguidamente se detallan como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

- DORA VANESA LIZARRAGA (Legajo N° 33.466/1 – M.I. N° 26.320.724) sobre N° de orden 631, dependiente de la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).
- NELIDA BEATRIZ MARQUEZ (Legajo N° 33.467/1 – M.I. N° 23.406.918) N° de orden 11353, dependiente de la Escuela Municipal de educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).
- RAUL EMILIO MARQUES (Legajo N° 33.468/1 – M.I. N° 24.379.870) sobre N° de orden 2922, dependiente de la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el Artículo 1º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen, pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - Prog. 25-00-00 - Fin. y fun. 3-4-2 – UER 10 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 – para Lizarraga Dora y Márquez Raúl P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 7 – para Márquez Nelida P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1994 (14-08-2017) Expte. 12537-6-2011 Cpo. 1 Alc. 2 Cpo. 1 Anexo 1

ARTÍCULO 1º: Apruébase el listado de adjudicatarios de 4 (cuatro) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Integración Socio Comunitaria” ubicadas en el barrio El Martillo de esta ciudad, conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

DE PAZ

ARROYO

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO-COMUNITARIA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS

Barrio El Martillo- Cooperativa “Amanecer de la Casa”

DECRETO N° 1995 (14-08-2017) Expte. 12537-6-2011 Cpo. 1 Alc. 3 Cpo. 1 Anexo 1

ARTICULO 1º: Apruébase el listado de adjudicatarios de 2 (dos) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Integración Socio Comunitaria” ubicadas en el barrio El Martillo de esta ciudad, conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

Adjudicatario	DNI	Domicilio	Identificación
Banda, Daniela Isabel Garboni, Marcos Eduardo	33.518.838 31.018.521	Pehuajó 2518/2512	Mz 67s Par. 1
Diagne César David	30547775	Sicilia Bis 7425/7427	Mz 67s Par. 24
Quispe, Dionisio Orlando	17.318.285	Sicilia bis 7415/7413	Mz 67s Par. 23
Alba, Adriana Cecilia Frontera, César Ernesto	17.659.711 14.163.944	Pehuajó 2522/2534	Mz 67s Par. 26

ARTICULO 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

DE PAZ

ARROYO

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO-COMUNITARIA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS

Barrio El Martillo- Cooperativa “Lucha y Trabajo”

DECRETO N° 1996 (14-08-2017) Expte. 12537- Cpo. 1 Alc. 4 Cpo. 1 ANEXO 1

ARTICULO 1º: Apruébase el listado de adjudicatarios de 4 (Cuatro) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Integración Socio Comunitaria” ubicadas en el barrio El Martillo de esta ciudad, conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

Adjudicatario	DNI	Domicilio	Identificación
Chaparro, Fabián Alberto	21.672.792	Sicilia bis 7353	Mz 67s Par. 19
López, Graciela Susana	34.500.363	Sicilia bis 7373	Mz 67s Par. 20

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

DE PAZ

ARROYO

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO-COMUNITARIA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS

Barrio El Martillo - Cooperativa “El Che”

DECRETO N° 1997 (14-08-2017) Expte. 12537-6-2011 Cpo. 1 Alc. 5 Cpo. 1 Anexo 1

ARTICULO 1º: Apruébase el listado de adjudicatarios de 4 (cuatro) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Integración Socio Comunitaria” ubicadas en el barrio El Martillo de esta ciudad,

<u>Adjudicatario</u>	<u>DNI</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Identificación</u>
<u>Altamiranda, Javier Alejandro</u>	<u>26.637.320</u>	<u>Sicilia bis 7315/7301</u>	<u>Mz 67s Par. 15</u>
<u>Pacheco, Natalia</u>	<u>25.463.066</u>		
<u>Molina, Gabriela</u>	<u>16.897.966</u>	<u>Sicilia bis 7317/7315</u>	<u>Mz 67s Par. 16</u>
<u>Zuñiga, José Leonardo</u>	<u>43.740.842</u>		
<u>Zuñiga, Sergio Benedicto</u>	<u>43.740.843</u>	<u>Sicilia bis 7321/7331</u>	<u>Mz 67s Par. 17</u>
<u>Zajama Juárez, Luciana Maria</u>	<u>38.011.576</u>		
<u>Vergniaud, Florencia</u>	<u>25.334.981</u>	<u>Sicilia bis 7325/7339</u>	<u>Mz 67s Par. 18</u>
<u>Carmona, Juan Domingo</u>	<u>27.461.312</u>		

conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

DE PAZ

ARROYO

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO-COMUNITARIA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS

Barrio El Martillo - Cooperativa "Las Américas"

DECRETO N° 1998 (14-08-2017) Expte. 12537-6-2011 Cpo. 1 Alc. 13 Cpo. 1 Anexo 1

ARTICULO 1º: Apruébase el listado de 1 (uno) adjudicatario de viviendas construidas en el marco del "Programa Federal de Integración Socio Comunitaria" ubicadas en el barrio El Martillo de esta ciudad, conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

Adjudicatario	DNI	Domicilio	Identificación
Monges Tamer, Laura Elena	95.120.242	Sicilia 7342/7354	Mz 67s Par. 6
Escudero, Luciana Soledad	29.951.834	Sicilia 7338/7340	Mz 67s Par. 7
Maidana, Carolina Jacqueline Gonzalez, Martin	36.057.101 35.245.611	Sicilia 7310/7316	Mz 67s Par. 9
Nerli, Florencia Brizuela, Gerardo Iván	32.126.098 30.912.748	Sicilia 7330/7332	Mz 67s Par. 8

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

DE PAZ

ARROYO

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO-COMUNITARIA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS

Barrio El Martillo - Cooperativa "Renacer"

DECRETO N° 1999 (14-08-2017) Expte. 12537-6-2011 Cpo. 1 Alc. 14 Cpo. 1 Anexo 1

ARTICULO 1º: Apruébase el listado de adjudicatarios de 3 (tres) viviendas construidas en el marco del "Programa Federal de Integración Socio Comunitaria" ubicadas en el barrio El Martillo de esta ciudad, conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

Adjudicatario	DNI	Domicilio	Identificación
Benitez, Daniel Alfredo	24.589.960	Sicilia 7428	Mz 67s Par. 2
Alfonso, Verónica	26.419.131		

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

DE PAZ

ARROYO

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO-COMUNITARIA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS

Barrio El Martillo - Cooperativa "La Unión"

DECRETO N° 2001 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Otorgase a partir de la fecha de su notificación, al Agente EDUARDO MARTIN AVELLANEDA – Legajo 32233 – Obrero Inicial con 45 horas semanales – CF. 6-01-74-01 –, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente -

Adjudicatario	DNI	Domicilio	Identificación
Sayavedra, Patricia Estela	16.572.267	Pehuajó 2546	Mz 67s Par. 25
Rivas, Sandra Viviana	24.589.758	Pehuajó 2556	Mz 67y Par. 1
Pizarro, Tomás Ramón Chavez, Carolina	22.733.781 20.875.917	Pehuajó 2574/2572	Mz 67y Par. 23

Artículo 22º inciso c) Reglamentada por Resolución N° 132/2010 - correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio, del presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto se imputará Act. Central 01 – Activ. 01 – Inciso 1 - Part. Ppal.1 - Part. Pcial. 3 -Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LCi.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2002 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago a la ex-agente PAOLA ANDREA MARTINEZ - Legajo 23242 – DNI 27.623.851 -, la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 52 ctvs. (\$ 23.364,52) en concepto de subsidio por incapacidad permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5° de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 9 de agosto de 2017, y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507/80.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en la presente deberá imputarse a: U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 1- Actividad 1- Inciso 1 - Part. Principal 5 - Partida Parcial 0 – Part. Sub. Parc. 0 (Asistencia Social al Personal), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Tesorería a ingresar la suma indicada en el Artículo 1°, en concepto de reintegro al Ente Municipal de Deportes y Recreación por parte de LA CAJA SEGUROS con imputación a: Cuenta Tipo 12 – Clase 9 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (ingresos varios), del Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2004 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 04-02-1-1-1-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-06-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – DEPARTAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
7795	4-06-67-03	Técnico I

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente MATIAS JOSÉ INCHAURRONDO (Legajo N° 28651/4), como TECNICO I (C.F. 4-06-67-03 – 40 horas semanales - N° de Orden 7795 – U.E. 04-02-1-1-1-00), en el Departamento Rendición de Cuentas, dándosele de baja del cargo de Auxiliar Informes Turismo (C.F. 4-06-67-02 – 40 horas semanales N° de Orden 85– Legajo N° 28651/3) en el Ente Municipal de Turismo U.E. 01-03-0-0-0-00, dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente MATIAS JOSÉ INCHAURRONDO (Legajo N° 28651/4), la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente MATIAS JOSÉ INCHAURRONDO (Legajo N° 28651/4), un FONDO COMPENSADOR, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar a partir de la fecha de su notificación, al agente MATIAS JOSÉ INCHAURRONDO (Legajo N° 28651/4), el ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 - Prog. 01-06-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 U.E.R. 5 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 –

Para Art. 3°: – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8 –

Para Art. 4°: – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Apart. 4 -

Para Art. 5°: – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 –

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA y la señora PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y al Ente Municipal de Turismo.

Mac.

MAGNOLER

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2005 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1° de julio de 2017:

U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 55-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11382 a 11386	7-01-66-01	Personal de Servicio Inicial	6

ARTÍCULO 2°.- Designanse a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-66-01 – 36 hs. semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, para cumplir funciones de chofer en el Servicio de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA”, con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en horario matutino, vespertino y/o nocturno y por las características de las funciones que tendrán, distribuido en una modalidad horaria de 12 x 48 horas:

- GONZALO NAHUEL PRESTIFILIPPO – Legajo N° 33446/1 – D.N.I.N° 31.476.487 – N° de Orden 11382.

- MARCELO ALEJANDRO SERIO – Legajo N° 33447/1 – D.N.I.N° 25.580.924 – N° de Orden 11383.
- FACUNDO GUILLERMO MARMOL – Legajo N° 33448/1 – D.N.I.N° 24.326.839 – N° de Orden 11384.
- GERONIMO ABEL ANTUNEZ – Legajo N° 33449/1 – D.N.I.N° 36.989.265 – N° de Orden 11385.
- GUSTAVO RUBÉN PIÑEYRO – Legajo N° 33450/1 – D.N.I.N° 25.042.878 – N° de Orden 11386

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 14 de agosto de 2017, segundo párrafo, la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente: 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00- Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 2006 (18-08-2017)

ARTICULO 1°.- Convalídese, la realización de CIENTO OCHO (108) horas extras al 50% y TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (388) horas extras al 100 % correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.357 a 360 del Departamento de Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 2°.- Convalídese, la realización de SESENTA Y SIETE (67) horas extras al 50% y CINCUENTA Y UNO (51) horas extras al 100% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.363 del Departamento Técnico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 3°.- Convalídese, la realización de TREINTA Y DOS (32) horas extras al 100% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.365 del Departamento Compras y Suministros del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 4°.- Convalídese, la realización de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292) horas extras al 50% y DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) horas extras al 100% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.369 del Departamento de Defensa Civil del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 5°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de NUEVE (9) horas extras al 50% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.371 del Área de Informática del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 6°.- Convalídese, la realización de CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) horas extras al 50% y TRESCIENTOS DIEZ (310) horas extras al 100% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.373 a 377 del Departamento de Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 7°.- Convalídese, la realización de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (586) horas extras al 50% y NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (967) horas extras al 100% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.380 de la Dirección de Gestión de Residuos - Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos - del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 8°.- Convalídese, la realización de SESENTA Y SEIS (66) horas extras al 50% y TREINTA Y SIETE (37) horas extras al 100% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.382 del Departamento Arbolado Urbano del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 9°.- Convalídese, la realización de VEINTICUATRO (24) horas extras al 50% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.384 Del Departamento Cuerpo de Guardaparques del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 10°.- Convalídese la realización de SESENTA Y NUEVE (69) horas extras al 50 % y MIL CIEN (1100) horas extras al 100% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.386 de la Dirección de Espacios Públicos e infraestructura del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 11°.- Convalídese, la realización de UNO (1) horas extras al 50% y TREINTA Y CINCO (35) horas extras al 100% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detalla a fs.388 del Departamento Talleres y Tráfico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 12°.- Convalídese, la realización de OCHO (8) horas extras al 50% y CATORCE (14) horas extras al 100% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.390 de la Dirección de Personal - del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 13°.- Convalídese, la realización de DIEZ (10) horas extras al 50% correspondientes al mes de junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.392 de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente

Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 14°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 15°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 16°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

PEB/

MFG/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2007 (18-08-2017)

ARTICULO 1°.- Convalídese, la realización de CIENTO SEIS (106) horas extras al 100% correspondientes al mes de Junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.170 del Departamento Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

ARTICULO 2°.- Convalídese, la realización de CIENTO TREINTA Y DOS (132) horas extras al 100% correspondientes al mes de Junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.173 del Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

ARTICULO 3°.- Convalídese, la realización de CUARENTA Y SIETE Y MEDIO (47,5) horas extras al 100% correspondientes al mes de Junio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.177 del Departamento Horno Crematorio del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

ARTÍCULO 4°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

PEB.-

MFG.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2010 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y por el término de tres (3) meses, al agente Sergio Daniel MENDEZ (Legajo N° 26512 – DNI N° 27.130.267), como Técnico Inicial para cumplir funciones de Auxiliar de Informes Turismo con cuarenta horas (40 hs.) semanales, C.F. 4-02-67-01, en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo, como Personal Temporal.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse Programa 16 – Act. 04 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Apartado 1 "Personal Mensualizado", del Presupuesto de Gastos 2017.

ARTÍCULO 3°.- La persona que se designa por el presente integrará la Planta de Personal Temporal, según las disposiciones del Capítulo II, artículos 111°, 113° y 114° de la Ley Provincial N° 14.656, desempeñando las funciones asignadas conforme a lo previsto en los artículos 115°, 116° y 117° de la citada norma legal, contando con crédito suficiente.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido, que de acuerdo a lo determinado por el artículo 118° del Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la persona que se designa mediante el presente, podrá ser dada de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

mab/

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 2011 (18-08-2017)

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el Ente Municipal de Turismo, en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 66/00 (\$ 6.941.797,66) conforme al siguiente detalle:

35.0.00.00 - Disminución de otros activos financieros

35.1.00.00 - De Disponibilidades

35.1.01.00 - De Caja y Bancos

11 - De libre Disponibilidad

\$ 6.941.797,66

Total Disminución de otros activos financieros

\$ 6.941.797,66

ARTICULO 2°.- Dótese de crédito, en el Presupuesto de Gastos vigente en el ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, a las partidas enunciadas en el Anexo I "Creaciones", por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.590.000,-).

ARTICULO 3°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en el ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, en la suma de de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$ 5.858.000,-), mediante los refuerzos de las partidas detalladas en el Anexo II "Refuerzos" del presente.

ARTICULO 4°.- Las dotaciones y los refuerzos contenidos en el artículo 2° y 3° respectivamente, se financiarán con la ampliación del Cálculo de Recursos contenida en el artículo 1° y con las economías producidas en las partidas enumeradas en El Anexo III "Economías", por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 34/00 (\$ 5.506.202,34).

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.
 ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del EMTUR.
 mab/

MAGNOLER

ARROYO

ANEXO I

CREACIONES

Apertura Programática:

	16.01.00 -INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
	110 - Tesoro Municipal	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.1.4 - Personal Técnico	95.000,00
	Retribuciones del cargo	95.000,00
	Personal permanente	95.000,00
	Gastos en personal	95.000,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	700.000,00
	Servicios técnicos y profesionales	700.000,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.9.0 - Otros	5.000,00
	Publicidad y propaganda	5.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.2.0 - Viáticos	5.000,00
	Pasajes y viáticos	5.000,00
	Servicios no personales	710.000,00
Fuente de Finan.	110 - Tesoro Municipal	805.000,00
	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	805.000,00

Apertura Programática:

	16.02.00 -MARKETING DEL DESTINO MAR DEL PLATA	
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	5.000,00
	Servicios básicos	5.000,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.1.0 - Estudios, investig.y proyectos de factibilidad	1.200.000,00
	3.4.5.0 - De capacitación	20.000,00
	Servicios técnicos y profesionales	1.220.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	20.000,00
	Otros servicios	20.000,00
	Servicios no personales	1.245.000,00
Fuente de Finan.	110 - Tesoro Municipal	1.245.000,00
	MARKETING DEL DESTINO MAR DEL PLATA	1.245.000,00

Apertura Programática:

	16.03.00 - RELACIONES INSTITUCIONALES	
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	15.000,00
	Maquinaria y equipo	15.000,00
	Bienes de uso	15.000,00
Fuente de Finan.	110 - Tesoro Municipal	15.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	3.900.000,00
	Otros servicios	3.900.000,00
	Servicios no personales	3.900.000,00
	5.1.0.0 - Transferencias	
	5.1.7.0 - Transf. otras instit. culturales y sociales sin fines de lucro	400.000,00

	Transf. al sector privado para financiar gastos ctes.	400.000,00
	Transferencias	400.000,00
Fuente de Finan.	132 - De origen provincial	4.300.000,00
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	200.000,00
	Otros servicios	200.000,00
	Servicios no personales	200.000,00
Fuente de Finan.	133 - De origen nacional	200.000,00
	RELACIONES INSTITUCIONALES	4.515.000,00
Apertura Programática:		
	16.04.00 -ASISTENCIA AL TURISTA Y RESIDENTE	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	5.000,00
	Productos de papel, cartón e impresos	5.000,00
	Bienes de consumo	5.000,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.3.0 - Mant. y reparación de maquinaria y equipo	10.000,00
	Mantenimiento, reparación y limpieza	10.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	10.000,00
	Otros servicios	10.000,00
	Servicios no personales	20.000,00
Fuente de Finan.	110 - Tesoro Municipal	25.000,00
	ASISTENCIA AL TURISTA Y RESIDENTE	25.000,00
	16. - DESARROLLO PRODUCTO TURÍSTICO	6.590.000,00
	ENTE MUNICIPAL DE TURISMO	6.590.000,00
	TOTALES GENERALES	6.590.000,00

ANEXO II

AMPLIACIONES

Apertura Programática:		
	01.00.00 - Actividades Centrales	
	110 - Tesoro Municipal	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	
	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	
	1.1.1.1 - Personal Superior	1.170.000,00
	1.1.1.3 - Personal Profesional	200.000,00
	1.1.1.4 - Personal Técnico	230.000,00
	1.1.1.5 - Personal Administrativo	75.000,00
	Retribuciones del cargo	1.675.000,00
	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
	1.1.3.1 - Diferencias por Escalafón	100.000,00
	1.1.3.3 - Bonificación por Actividad	120.000,00
	1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocup. o cargo	20.000,00
	Retribuciones que no hacen al cargo	240.000,00
	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	250.000,00
	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	
	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	270.000,00
	1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	20.000,00
	Contribuciones patronales	290.000,00
	1.1.7.0 - Complementos	
	1.1.7.4 - Adicional por Título	60.000,00
	Complementos	60.000,00
	Personal permanente	2.515.000,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	
	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	
	1.3.1.4 - Bonificación por Disponibilidad	75.000,00

	Retribuciones extraordinarias	75.000,00
	Servicios extraordinarios	75.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	10.000,00
	Gastos en personal	2.600.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	120.000,00
	Mantenimiento, reparación y limpieza	120.000,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	5.000,00
	Servicios técnicos y profesionales	5.000,00
	Servicios no personales	125.000,00
	4.3.9.0 - Equipos varios	10.000,00
	Maquinaria y equipo	10.000,00
	Bienes de uso	10.000,00
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	
	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	0,00
	7.6.2.1 - Disminución de sueldos a pagar en el corto plazo	130.000,00
	7.6.3.0 - Disminución de Contribuciones de Sueldos a Pagar	42.000,00
	Disminución de cuentas y documentos a pagar	172.000,00
	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	172.000,00
Fuente de Finan.	110 - Tesoro Municipal	2.907.000,00
	Actividades Centrales	2.907.000,00

Apertura Programática:

	16.01.00 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
	110 - Tesoro Municipal	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	80.000,00
	Retribuciones del cargo	80.000,00
	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
	1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	15.000,00
	1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocup. o cargo	15.000,00
	1.1.3.8 - Bonif. Remunerativa	20.000,00
	Retribuciones que no hacen al cargo	50.000,00
	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	50.000,00
	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	
	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	30.000,00
	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	20.000,00
	Contribuciones patronales	50.000,00
	1.1.7.0 - Complementos	
	1.1.7.4 - Adicional por Título	23.000,00
	Complementos	23.000,00
	Personal permanente	253.000,00
	1.3.1.4 - Bonificación por Disponibilidad	11.000,00
	Retribuciones extraordinarias	11.000,00
	Servicios extraordinarios	11.000,00
	Gastos en personal	264.000,00
Fuente de Finan.	110 - Tesoro Municipal	264.000,00
	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	264.000,00

Apertura Programática:

	16.02.00 - MARKETING DEL DESTINO MAR DEL PLATA	
	110 - Tesoro Municipal	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	280.000,00
	1.1.1.3 - Personal Profesional	250.000,00
	1.1.1.5 - Personal Administrativo	55.000,00
	Retribuciones del cargo	585.000,00
	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
	1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	80.000,00
	1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocup. o cargo	56.000,00
	1.1.3.8 - Bonif. Remunerativa	35.000,00
	Retribuciones que no hacen al cargo	171.000,00
	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	60.000,00
	1.1.7.0 - Complementos	

	1.1.7.4 - Adicional por Título	32.000,00
	Complementos	32.000,00
	Personal permanente	848.000,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	
	1.3.1.4 - Bonificación por Disponibilidad	26.000,00
	Retribuciones extraordinarias	26.000,00
	Servicios extraordinarios	26.000,00
	Gastos en personal	874.000,00
Fuente Finan.	de 110 - Tesoro Municipal	874.000,00
	MARKETING DEL DESTINO MAR DEL PLATA	874.000,00

Apertura Programática:

	16.03.00 - RELACIONES INSTITUCIONALES	
	110 - Tesoro Municipal	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	80.000,00
	1.1.1.3 - Personal Profesional	45.000,00
	1.1.1.4 - Personal Técnico	220.000,00
	Retribuciones del cargo	345.000,00
	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
	1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	90.000,00
	1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocup. o cargo	60.000,00
	1.1.3.8 - Bonif. Remunerativa	32.000,00
	Retribuciones que no hacen al cargo	182.000,00
	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	70.000,00
	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	
	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	70.000,00
	Contribuciones patronales	70.000,00
	1.1.7.0 - Complementos	
	1.1.7.4 - Adicional por Título	15.000,00
	Complementos	15.000,00
	Personal permanente	682.000,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	
	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	
	1.3.1.2 - Horas Suplementarias y/o Extraordinarias	40.000,00
	1.3.1.4 - Bonificación por Disponibilidad	17.000,00
	Retribuciones extraordinarias	57.000,00
	Servicios extraordinarios	57.000,00
Fuente Finan.	de 110 - Tesoro Municipal	739.000,00
	RELACIONES INSTITUCIONALES	739.000,00

Apertura Programática:

	16.04.00 - ASISTENCIA AL TURISTA Y RESIDENTE	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	140.000,00
	1.1.1.4 - Personal Técnico	244.000,00
	Retribuciones del cargo	384.000,00
	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
	1.1.3.3 - Bonificación por Actividad	18.000,00
	1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocup. o cargo	110.000,00
	1.1.3.7 - Bonif. por lugar de prestación de Servicio	20.000,00
	1.1.3.8 - Bonif. Remunerativa	60.000,00
	Retribuciones que no hacen al cargo	208.000,00
	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	150.000,00
	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	
	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	70.000,00
	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	62.000,00
	Contribuciones patronales	132.000,00
	Personal permanente	874.000,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	
	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	
	1.3.1.2 - Horas Suplementarias y/o Extraordinarias	200.000,00
	Retribuciones extraordinarias	200.000,00
	Servicios extraordinarios	200.000,00
	Gastos en personal	1.074.000,00
Fuente Finan.	de 110 - Tesoro Municipal	1.074.000,00

Finan.	ASISTENCIA AL TURISTA Y RESIDENTE	1.074.000,00
	16 -DESARROLLO PRODUCTO TURÍSTICO	2.951.000,00
	ENTE MUNICIPAL DE TURISMO	5.858.000,00
	TOTALES GENERALES	5.858.000,00

ANEXO III

REDUCCIONES

Apertura Programática:

	01 - Actividades Centrales	
	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	550.000,00
	Retribuciones del cargo	550.000,00
	Personal temporario	550.000,00
	Gastos en personal	550.000,00
	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	2.776.202,34
	Disminución de cuentas y documentos a pagar	2.776.202,34
	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	2.776.202,34
Fuente de Finan.	110 - Tesoro Municipal	3.326.202,34
	Actividades Centrales	3.326.202,34

Apertura Programática:

	16.01.00 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
	3.6.1.0 - Publicidad	480.000,00
	Publicidad y propaganda	480.000,00
	Servicios no personales	480.000,00
Fuente de Finan.	110 - Tesoro Municipal	480.000,00
	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	480.000,00

Apertura Programática:

	16.02.00 - MARKETING DEL DESTINO MAR DEL PLATA	
	1.1.1.1 - Personal Superior	900.000,00
	Retribuciones del cargo	900.000,00
	Personal permanente	900.000,00
	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	200.000,00
	Retribuciones del cargo	200.000,00
	Personal temporario	200.000,00
	Gastos en personal	1.100.000,00
Fuente de Finan.	110 - Tesoro Municipal	1.100.000,00
	MARKETING DEL DESTINO MAR DEL PLATA	1.100.000,00

Apertura Programática:

	16.04.00 - ASISTENCIA AL TURISTA Y RESIDENTE	
	3.6.9.0 - Otros	600.000,00
	Publicidad y propaganda	600.000,00
	Servicios no personales	600.000,00
Fuente de Finan.	110 - Tesoro Municipal	600.000,00
	ASISTENCIA AL TURISTA Y RESIDENTE	600.000,00
	16. - DESARROLLO PRODUCTO TURÍSTICO	2.180.000,00
	ENTE MUNICIPAL DE TURISMO	5.506.202,34
	TOTALES GENERALES	5.506.202,34

DECRETO N° 2012 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora MARÍA PAOLA JUAN (Legajo N° 33461/1 – M.I.N° 26.960.931), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como MÉDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 6794), con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-1-0-2-00, para cumplir funciones las 24 horas de guardia de lunes a domingos, en horario matutino, vespertino y/o nocturno, motivo por el cual integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias, estando a disposición del Servicio de Emergencias Médicas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente designada en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0– Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

– Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 2016 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente FRANCISCO HERNAN VARELA (Legajo N° 12.813/1 - D.N.I N° 10.098.769) al cargo de DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 – N° de Orden 4689) en la Dirección de Protección Sanitaria – U.E 11-01-0-3-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun.3-1-0 – Programático 28-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-0-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO ARROYO

DECRETO 2020 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente LILIANA MARÍA ELHALEM (Legajo N° 9.552/1 - D.N.I. N° 13.267.836) al cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR II (C.F. 2-98-00-18 – 35 horas semanales - N° de Orden 1293), en la División Medicina General – U.E 11-01-0-0-0-05, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-05 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO ARROYO

DECRETO N° 2021 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

N° de O.

9319

C.F. Baja Denominación C.F. Alta Denominación Meses Baja Meses Alta

04-06-69-03 Técnico I 15-02-00-01 Inspector Inicial 6 7

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y por el termino de 3 (tres) meses, inclusive, al señor JULIÁN MICHELL (Legajo N° 33465/1 - M.I.N° 40.744.081), como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 9319), con dependencia de la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-00-0-0-3-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00- Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2022 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente RÁUL RUBEN MORRA – Legajo N° 20151/1, D.N.I. 10.476.068, al cargo de JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01), dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por insalubridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de noviembre de 2017, de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 44/100 (\$ 51.940,44) por VEINTISIETE (27) días de licencia no gozadas proporcional del año 2017, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

cwa

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2023 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente ANGEL OSCAR PAREDES – Legajo N° 15419/1, D.N.I. 12.443.393, al cargo de CAPATAZ II (C.F. 6-15-71-01), dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por insalubridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de noviembre de 2017, de la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 48.046,88) por VEINTIOCHO (28) días de licencia no gozadas proporcional del año 2017, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, al agente mencionado en el Artículo 1º del presente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 156.553,08), en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

Cwa

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2024 (18-08-2017)

ARTICULO 1º.- Redúcese a partir del 1º de septiembre de 2017, al Agente MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ - Legajo 20215 – con el cargo Profesional en Ciencias Económicas Superior - dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación - UE. 01-02-0-0-0-00 -, el módulo horario que se consigna:

De: CF. 2-22-67-11 módulo de 40 horas semanales;

A: CF. 2-22-00-11 módulo de 35 horas semanales.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2025 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase al Agente GUSTAVO RODOLFO RAMON GOMEZ – Legajo 26451 – quien revista en el cargo de Secretario Administrativo con 45 horas semanales – CF. 05-10-74-01- las funciones transitorias de Cajero dependiendo de la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del día 1º de agosto de 2017 y hasta tanto se cubra la vacante del cargo Cajero, percibiendo por tal

razón la diferencia entre el sueldo básico de su categoría y la que determine el escalafón para el nivel de cajero conforme a lo establecido en el Artículo 43° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase al Agente GUSTAVO RODOLFO RAMON GOMEZ – Legajo 26451 – a partir del 1° de agosto de 2017 y hasta tanto desempeñe las funciones transitorias de cajero, la Bonificación por Fallo de Caja (30 %) conforme a lo establecido en el artículo 44° inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto deberá imputarse a: Act. Central 01 – Act.01 - inciso 1 – partida principal 1 - partida parcial 1 – partida subparcial 4 – (Personal Técnico) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto deberá imputarse a: Act. Central 01 – Act.01 - inciso 1 – partida principal 1 - partida parcial 7 – partida subparcial 3 (Adicional por Fallo de Caja) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2026 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconócese Licencia Especial con goce de haberes, a partir del día 13 de Julio y hasta el 11 de agosto de 2017, a la Agente INES ARRONDO - Legajo 28162 – Jefe de Departamento con 35 horas semanales – CF. 1-31-35-01- , en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, de conformidad con lo establecido en el inciso 11 del Artículo 78° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

a.p

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2027 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente LILIANA YOLANDA HERNANDEZ - Legajo N° 12113 – DNI. N° 12.651.402 - al cargo de TECNICO IV con 40 horas semanales – C.F. 4-18-67-01 – del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Actividad Central 01 – Actividad 01 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 (Adicional por 25 y 30 años de servicios), del Presupuesto de Gastos en vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2029 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente ANTONELLA LOURDES GANCITANO (Legajo N° 30394/60 – M.I. N° 32.482.898) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 646, con carácter Interino, a partir del 4 de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Anexo III del Decreto N° 1836/17, dejándose constancia que los dígitos correctos en las designaciones de los agentes VERONICA EDITH IBARRA (Legajo N° 31988), MARIELA VERONICA ESTEVAO (Legajo N° 32406) y JESICA IRAZOQUI (Legajo N° 32408), son en el dígito 2 y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2032 (22-08-2017) Expte. 10098-4-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de sumario al agente SERGIO NESTOR SAYAGO (Legajo N° 23.477/2), dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, y de cualquier otro agente que surja de la investigación, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado.

ARTÍCULO 2º.- Sepárase preventivamente, a partir de la fecha de su notificación, al agente SERGIO NESTOR SAYAGO (Legajo N° 23.477/2 – INSPECTOR III - TRÁNSITO - C.F. 15-12-74-01 – 45 hs. semanales – N° de Orden 5690) de sus funciones en el Departamento Operativo de Tránsito, quien pasará a desempeñarse en la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo – C.O.M. – U.E. 17-00-11-0-0-00 a fin de no dificultar la tramitación e investigación de las actuaciones sumariales.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Mac/sbh.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2033 (22-08-2017) Expte. 1885-2-17 Cpo. 2

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/17 Segundo llamado para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de Julio de 2017 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Desestímase, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

-Los ítem N° 1 y 8 del Pedido de Cotización N° 328 y los Ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 329 de la propuesta presentada por firma SUPERMERCADOS TOLEDO SA..

-El ítem N° 1 de los Pedidos de Cotización N° 328 y 329 de la propuesta presentada por la firma NOMEROBO SA.

ARTÍCULO 4º.- Declárase fracasado el ítem N° 1 de los Pedidos de Cotización N° 328 y 329 .

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase:

5.1.-Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NOMEROBO S.A.

Pedido de Cotización N° 328:

Monto adjudicado: PESOS CIENTO VENTISEIS MIL (\$126.000,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
5	9000	UNIDADES	TOMATE - TIPO PERITA ENTERO - ESTADO AL NATURAL - PRESENTACION LATA / CAJA / OTRO- CONTENIDO 400 GRS. MARCA MAROLIO.	\$14,00	\$126.000,00

5.2- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NOMEROBO S.A.

Pedido de Cotización N° 328:

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$236.370,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	6000	UNIDADES	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS. SEMOLA DE TRIGO CANDEAL. MARCA LA MOROCHA.	\$9,49	\$56.940,00
8	3000	UNIDADES	YERBA MATE - CAPACIDAD 1 KILO. MARCA LA POSADENA	\$43,83	\$131.490,00
12	6000	SOBRES	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRES x 10 GRS. MARCA LEVEX.	\$7,99	\$47.940,00

Pedido de Cotización N° 329:

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ (259.110,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
3	9000	ENVASE	GALLETITAS SURTIDAS- ENVASE X 500 GRAMOS. MARCA TRIMARK SURTIDAS	\$28,79	\$259.110,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SEISCIENTOS VIENTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$621.480,00)

ARTÍCULO 6.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 12º de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A.: por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$62.148,00).

ARTÍCULO 7º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO SA, recibo N° 9322 resguardo N° 9322.

ARTÍCULO 8º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 6º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A., recibo N° 9319 resguardo N° 9319.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/im

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2034 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptase a partir del 1° de setiembre de 2017, la renuncia presentada por el señor LEANDRO SELIM SAAIED (Legajo N° 31007/3 – M.I. N° 24.229.431), al cargo de DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD E INTERMEDIACIÓN Y SUPERVISIÓN DE GESTIÓN Y PROCESOS (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 7259 - U.E. 17-00-9-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2035 (22-08-2017) Expte. 10541-6-16 Alc. 5 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la “Contratación servicio de Emergencias Médicas en la Vía Pública y Domiciliaria (Código Rojo)”, Licitación Pública N° 16/16 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle: SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A.

Monto prorrogado: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 4.197.915,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	3	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS - CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN LA VIA PÚBLICA Y EMERGENCIAS MÉDICA DOMICILIARIA SOLO CÓDIGO ROJO - PARA LA ZONA DOS (2) QUE COMPRENDE: CALLE ALBERTI - AV. JARA – AV. CARLOS TEJEDOR - CALLE 82 - AV. F. U. CAMET, ACCESO NORTE; AV. PATRICIO PERALTA RAMOS (INCLUYE PASEO DÁVILA Y PASEO J. DE GALÍNDEZ), HASTA CALLE ALBERTI, LA PRESTACIÓN SE EXTENDERÁ A LAS PLAYAS Y HASTA LA LINEA DE MAREA - FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO CON UN MINIMO DE CUATRO (4) AMBULANCIAS.	\$ 1.399.305,00	\$ 4.197.915,00

SEREM S.A.

Monto prorrogado: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 08/100 (\$ 3.373.870,08).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	3	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS - EN LA VIA PÚBLICA Y EMERGENCIAS MEDICAS DOMICILIARIAS (CODIGO ROJO) - PARA LA ZONA UNO (1) QUE COMPRENDE: AV. MARIO BRAVO, AV. POLONIA, AV JARA, CALLE ALBERTI, AV. PATRICIO PERALTA RAMOS (COSTANERA) AV. M. DE HOZ, AV MARIO BRAVO LA PRESTACION SE EXTENDERÁ A LAS PLAYAS Y HASTA LA LINEA DE MAREA - FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO CON UN MINIMO DE CUATRO (4) AMBULANCIAS-	\$ 1.124.623,36	\$ 3.373.870,08

Período: Desde la fecha de finalización de la contratación original y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL PRORROGADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 7.571.785,08).-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2036 (22-08-2017) Expte. 12263-2-15 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la Licitación Pública N° 16/15 Segundo Llamado “Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos Sólidos”, de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

Solicitud de Pedido N° 1288/17:

Monto Prórroga: PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$2.095.200,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
1	1	PROVISION	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS SÓLIDOS GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y DEPENDENCIAS DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD. La recolección de los residuos se realizará conforme la frecuencia indicada en el cuadro del anexo I del PBC, en cajas de 45 litros con un peso máximo de 8 kilos y de 110 litros con un peso máximo de 13 kilos, estimando un consumo promedio mensual de 660 cajas de 45 litros y 210 cajas de 110 litros. CAJAS POR 45 LITROS \$ 485,00 CAJAS POR 110 LITROS \$ 970,00	\$ 2.095.200,00	\$ 2.095.200,00

Solicitud de Pedido N° 1327/17:

Monto Prórroga: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$692.337,60).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
1	1	PROVISION	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - DESCRIPCIÓN : POR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS SÓLIDOS GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE NIÑEZ Y JUVENTUD SE REALIZARA DE ACUERDO A LA FRECUENCIA INDICADA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL- EN CAJAS DE 45 LITROS CON UN PESO MÁXIMO DE 8 KILOS, ESTIMANDO UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE 96 CAJAS CAJAS POR 45 LITROS \$ 485,00	\$ 186.240,00	\$ 186.240,00
2	1	PROVISIÓN	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - DESCRIPCIÓN : contratación por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos sólidos generados por la División Residencia para mayores	\$ 506.097,60	\$ 506.097,60

			<p>Eva Perón (12 de octubre 4648) y la División Residencia Asistida Punta Mogotes (Av. de los Trabajadores 3650), de 130 contenedores de 110 litros cada uno, con una frecuencia estricta semanal de 3 veces los días lunes miércoles y viernes para la División Eva Perón, y una frecuencia semanal, día lunes para División Punta Mogotes, y la contratación mensual de 4 descartadores de agujas, capacidad 4 litros, para la División Eva Perón, División Punta Mogotes, División Hogar de Día, Vértiz 3920 y División Apoyo Gerontológico y Comunitario, de calle 12 de Octubre 4648 fdo. 1 para cada dependencia.</p> <p>CONTENEDOR DE 110 LITROS: \$ 970,00 DESCARTADORES 4 LITROS: \$ 106,10</p>		
--	--	--	--	--	--

PERÍODO DE LA PRÓRROGA: Desde la finalización de la contratación original y por el término de cuatro (4) meses.

MONTO TOTAL PRORROGADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$2.787.537,60).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2086 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°. Dase por finalizadas a partir del 29 de septiembre de 2017, las funciones que desempeña el Prof. GUSTAVO FABIAN IPPOLITI - Legajo 30198 - en reemplazo de la Prof. YANINA GISELE LEDESMA - Legajo 26869 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-04-01 con 4 (cuatro) Horas Cátedra semanales en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dase por finalizadas a partir del 29 de septiembre de 2017, las funciones que desempeña la Prof. MARIELA ANDREA POLI - Legajo 22709 - en reemplazo de la Prof. YANINA GISELE LEDESMA - Legajo 26869 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-04-01 con 4 (cuatro) Horas Cátedra semanales en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°. Dase por finalizadas a partir del 29 de septiembre de 2017, las funciones que desempeña el Prof. GUILLERMO NESTOR NIRO - Legajo 23878 - en reemplazo de la Prof. YANINA GISELE LEDESMA - Legajo 26869 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-03-01 con 3 (tres) Horas Cátedra semanales en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°. Dase por finalizadas a partir del 29 de septiembre de 2017, las funciones que desempeña la Prof. MIRTA CECILIA ELICHIRIBEHETY - Legajo 29544 - en reemplazo de la Prof. YANINA GISELE LEDESMA - Legajo 26869 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-02-01 con 2 (dos) Horas Cátedra semanales en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5°. Dase por finalizadas a partir del 29 de septiembre de 2017, las funciones que desempeña la Prof. MARIA ALEJANDRA TORRES - Legajo 29547 - en reemplazo de la Prof. YANINA GISELE LEDESMA - Legajo 26869 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-01-01 con 1 (uno) Horas Cátedra semanales en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6°. Dase por finalizadas a partir del 29 de septiembre de 2017, las funciones que desempeña la Prof. MARIA EMILIA DI SCALA - Legajo 18446 - en reemplazo de la Prof. YANINA GISELE LEDESMA - Legajo 26869 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-04-01 con 4 (cuatro) Horas Cátedra semanales en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7°. Dase por finalizadas a partir del 29 de septiembre de 2017, las funciones que desempeña el Prof. ALEJANDRO MAGRINI - Legajo 19796 - en reemplazo de la Prof. YANINA GISELE LEDESMA - Legajo 26869 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-03-01 con 3 (tres) Horas Cátedra semanales en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LCi.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1572 (11-07-2017) Expte. 2230-5-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 18/17 para la "Adquisición de Aceites Lubricantes", cuya apertura de sobres se efectuara el día 8 de Mayo de 2017 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma FERCOL LUBRICANTES SRL. y del Pedido de Cotización N° 426, los ítems N° 1 y 2, de la firma MAXIMA PERFORMANCE S.A. y el ítem N° 3 de la firma PESCE GRACIELA.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas LUB LURO TRAC SA, CINQUE MARCELO MIGUEL, MAXIMA PERFORMANCE SA (excepto los ítems desestimados), PESCE GRACIELA (excepto el ítem desestimado).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar

4.1. por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 426/17:

LUB LURO TRAC SA

Monto adjudicado: PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
3	12	BALDE	ACEITES LUBRICANTES – TIPO 2 T – PRESENTACION BALDE X 20 LITROS. MARCA: TOTAL	\$1.075,00	\$12.900,00.-

MAXIMA PERFORMANCE SA

Monto adjudicado: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$10.580,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
4	2	CADA UNO	ACEITES LUBRICANTES – DESTINO CARTER DIESEL/NAFTERO – TIPO SAE 40 – PRESENTACION TAMBOR X 205 LITROS. MARCA YPF SUPLEMENTO I SAE 40.	\$5.290,00	\$10.580,00.-

Pedido de Cotización N° 434/17:

MAXIMA PERFORMANCE SA

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$79,23).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
2	1	CADA UNO	LIQUIDO DE FRENOS – ENVASE 1 LITRO – TIPO 3 DOT. MARCA: YPF DOT 3.	\$79,23	\$79,23.-

PESCE GRACIELA MARGARITA

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$420,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
3	20	CADA UNO	AGUA DESTILADA – USO ACUMULADOR ELECTRICICO – ENVASE Y CAPAC BOTELLON O BIDON 5L. MARCA: J.B.	\$21,00	\$420,00.-

LUB LURO TRAC SA

Monto adjudicado: PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$15.857,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
5	1	TAMBOR	FLUIDO REFRIGERANTE – PRESENTACION TAMBOR X 208 LITROS – USO ANTICORROSIVO Y ANTICONGELANTE. MARCA: TOTAL	\$15.857,00	\$15.857,00.-

4.2.- Por oferta conveniente, a la firma, y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 426/17:

PESCE GRACIELA MARGARITA

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	6	TAMBOR	(ALTERNATIVA) ACEITES LUBRICANTES – DESTINO CARTER DIESEL – TIPO MULTIGRADO 15W – 40 – PRESENTACION TAMBOR X 209 LITROS. MARCA: SHELL RIMULA R3 TURBO IS W40.	\$7.500,00	\$45.000,00.-
2	2	CADA UNO	(ALTERNATIVA) ACEITES LUBRICANTES – DESTINO SISTEMAS HIDRAULICOS – TIPO 68 – PRESENTACION TAMBOR X 209 LITROS MARCA SHELL TELLUS S 2 M	\$6.000,00	\$12.000,00.-

			68.		
--	--	--	-----	--	--

Pedido de Cotización N° 434/17:

PESCE GRACIELA MARGARITA

Monto adjudicado: PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	1	TAMBOR	(ALTERNATIVA) ACEITES LUBRICANTES - DESTINO SISTEMAS HIDRAULICOS - GRADO ISO 46 PRESENTACION TAMBOR X 209 LITROS. MARCA: SHELL TELLUS S2 M 46	\$6.000,00	\$6.000,00.-
4	1	TAMBOR	(ALTERNATIVA) ACEITES LUBRICANTES - DESTINO CARTER DIESEL - TIPO MONOGRADO 40 - PRESENTACION TAMBOR X 209 LITROS. MARCA RIMULA R3 + 40.	\$6.500,00	\$6.500,00.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 23/100 (\$109.336,23).-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1701 (25-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 31 de julio de 2017, la renuncia presentada por la agente MIRIAM LILI ROLLS (Legajo N° 24059/01 - M.I. N° 21.488.925) como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-63-01 - 18 horas semanales - N° de Orden 7708), dependiente de la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (U.E. 02-00-3-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

RESOLUCION N° 1893 (18-08-2017) Expte. 6401-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a las agentes CERVERA, María Fernanda (legajo 18413/1) y/o LA ROCCA, Natalia Rosana (legajo 29503) a concurrir hasta dos (2) veces al mes a la sede de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad sita en Av. 44 N° 477 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, desde el día de la fecha y durante la vigencia del Convenio Marco individualizado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Agencia de Recaudación Municipal dispondrá, según la demanda y necesidades del área, el/los día/s en que una o ambas agentes autorizadas deban concurrir en forma personal a la sede del referido organismo provincial, debiendo al efecto consignarse en los respectivos Partes Diarios de Inasistencia y Puntualidad el código 67 - "en comisión".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Interna.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1911 (18-08-2017) Expte. 7379-2-17 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 42/17 para la "Adquisición de medicamentos", cuya apertura de sobres se efectuara el día 19 de julio de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar los ítems N° 10, 20, 21 y 22 de la propuesta presentada por la firma SUIZO ARGENTINA SA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas VALENTINETTI MARIO ARIEL, ALFA CENTAURO SA, DNM FARMA SA, BIOFARMA SRL, SUIZO ARGENTINA SA (excepto los ítems desestimados) y EQUIPO GEMICO SA.

ARTÍCULO 4°. No adjudicar el ítem N° 31 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar

5.1. por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

ALFA CENTAURO SA

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$170.645)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	5.000	UN	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LANSOPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 30 MG - MARCAS: ROEMMERS/LEPETIT	\$ 3,68	\$ 18.400
2	5.000	UN	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOMPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA	\$ 1,06	\$ 5.300

			COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG - MARCA: LAZAR		
5	5.000	UN	ESPASMOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG. - MARCAS: BERNABO/BALIARDA	\$ 5,40	\$ 27.000
6	5.000	UN	GASTROCINETICO - TIPO PROCINETICO GASTROINTESTINAL - DROGA GENERICA CINITAPRIDE - PRESENTACION COMPRIMIDOS X 1 MG - MARCAS: ROEMMERS/BALIARDA	\$ 6,17	\$ 30.850
10	500	UN	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 65 G CADA 100 ML X 120 ML - MARCAS: LAZAR/LAFEDAR	\$ 48,28	\$ 24.140
11	500	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 GR - MARCAS: SANT GALL/ LABSA	\$ 4,95	\$ 2.475
15	200	UN	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FOSFATO MONOSODICO Y DISODICO - FORMA FARMACEUTICA ENEMA - PRESENTACION 135 ML - MARCAS: MONSERRAT/KRITEL	\$ 48	\$ 9.600
22	40	UN	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A X 10 MG. - MARCA: LIA	\$ 77	\$ 3.080
24	200	UN	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION 2 % X 25 ML - MARCA: LAFEDAR	\$ 37	\$ 7.400
30	5.000	UN	GASTROCINETICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CINITAPRIDA 1 MG + SIMETICONA 200 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS. - MARCA: ROEMMERS	\$ 8,48	\$ 42.400

SUIZO ARGENTINA SA

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$37.765)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
8	500	UN	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 20% - MARCA: DENVER FARMA	\$ 75,53	\$ 37.765

DNM FARMA SA

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$129.865)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
9	500	UN	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO SUBLINGUAL - PRESENTACION 10 MG - MARCA: MICROSULES	\$ 5,65	\$ 2.825
14	1.000	UN	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FOSFATO MONOSODICO Y DISODICO X 45 ML - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - MARCA: EUROFARMA	\$ 53,95	\$ 53.950
16	5.000	UN	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA POLIETILENGLICOL	\$ 12,62	\$ 63.100

			3350 - FORMA FARMACEUTICA SOBRES - PRESENTACION 17 GS - MARCA: DOMINGUEZ		
25	3.000	UN	ESPASMOLITICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TIMEBUTINA 200 MG SIMETICONA 120 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - MARCA: ECZANE	\$ 3,33	\$ 9.990

VALENTINETTI MARIO ARIEL

Monto Adjudicado: PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
12	40	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA SACHET - PRESENTACION 500MG/100 ML EV - MARCA: LEMAX	\$ 18,90	\$ 756
13	40	UN	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA SACHET- PRESENTACION 200 ML EV - MARCA: LEMAX	\$ 18,90	\$ 756

BIOFARMA SRL

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$122.620)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	2.000	UN	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MESALAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPR - PRESENTACION 1 GR MARCAS - CERTIFICADO 40133 - MARCA: DOMINGUEZ 5-ASA	\$ 32,66	\$ 65.320
17	100	UN	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA POLIETILENGLICOL - FORMA FARMACEUTICA BIDON - PRESENTACION 4 LTS - CERTIFICADO: 41732 - MARCA: DOMINGUEZ BAREX	\$ 420	\$ 42.000
27	2.000	UN	GASTROKINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ITOPRIDE 50 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS. - CERTIFICADO: 56100 - MARCA: DOMINGUEZ AFLUSAN	\$ 4,20	\$ 8.400
29	1.000	UN	ESPASMOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMURO DE PINAVERIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION X 100 MG - CERTIFICADO 50840 - MARCA DOMINGUEZ NULITE	\$ 6,90	\$ 6.900

EQUIPO GEMICO SA

Monto Adjudicado: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
20	100	UN	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA PROPOFOL 1 % - PRESENTACION AMPOLLA 20 ML - MARCA: GOBBI	\$ 42	\$ 4.200
23	100	UN	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SOL VISCOSA - PRESENTACION 2 % X 50 ML - MARCA: DENVER	\$ 24	\$ 2.400

5.2. por oferta conveniente, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ALFA CENTAURO SA

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$39.240)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

7	300	UN	ALTERNATIVA - ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA ENEMA - PRESENTACION 2 MG (CAJA X 7 ENEMAS) – SANITAS (BUDECORT)	\$ 130,80	\$ 39.240
---	-----	----	---	-----------	-----------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$508.247).

ARTÍCULO 6°. Declarar desierto el ítem N° 21.

ARTÍCULO 7°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 4, 18, 19, 21, 26, 28 y 31.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1914 (18-08-2017) Expte. 5130-6-2003 Alc. 121 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Mayo del 2.017, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 24.549,63
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 1.130,15
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 15.389,16
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 24.549,63
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 24.549,63
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 12.891,11
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 24.549,63
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 14.921,15
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 24.549,63
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 5.938,03
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 24.549,63
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 10.512,61
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 5.743,74
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 5.938,03
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 11.525,10
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 15.389,16

B) ADMINISTRATIVOS

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 3.083,45
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 3.083,45
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.541,73

C) ASESOR JURIDICO

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 12.333,80
---------	---------------------	--------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 15.417,25
----------	---------------	--------------

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1915 (18-08-2017) Expte. 19089-0-05 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente NOUDAL S.R.L., titular de la cuenta n° 128.670, contra las Disposiciones N° 5963 y 5964 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de las mismas, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

m.e.c

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1916 (18-08-2017) Expte. 2485-7-2008 Alc. 1 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO EL SAUCE LTDA., titular de la cuenta n° 133.018, contra la determinación practicada de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1917 (18-08-2017) Expte. 8617-1-1990 Alc. 3

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma PINA PESCA S.A. con fecha 25.01.2017 contra la decisión administrativa notificada con fecha 11.01.2017 (fs. 151/153) por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior

determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 82.975 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2º.- Recházase la impugnación interpuesta por la firma PINA PESCA S.A. con fecha 12.05.2017 contra la determinación fiscal notificada con fecha 27.04.2017 (fs. 168/174) efectuada por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento indicado en el artículo precedente –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 3º.- Rectifíquese la base imponible considerada por la fiscalización para los anticipos correspondientes a los meses de abril, mayo, agosto y septiembre de 2013 conforme planilla glosada a fs. 166 de las actuaciones de trámite, procediéndose a practicar nueva liquidación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1918 (18-08-2017) Expte. 810-2-2005 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma PEZ MORENA S.R.L. con fecha 29.08.2013 contra la decisión administrativa dictada a fs. 114/115 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 800.667 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1919 (18-08-2017) Expte. 900-B-1963 Alc. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase parcialmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma BODEGAS Y VIÑEDOS LÓPEZ S.A.I.C. con fecha 06.09.2013 contra la decisión administrativa de fecha 20.08.2013 (fs. 96/97) por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 16.133 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquense las liquidaciones obrantes a fs. 102/103, dejándose expresamente establecido que el reclamo fiscal correspondiente a las fiscalizaciones número 16.952 y 16.953 quedará circunscripto exclusivamente a los períodos comprendidos entre 1/2012 y 3/2013 inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1920 (18-08-2017) Expte. 13998-7-2014 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma INSTALACIONES DE LA COSTA S.A. con fecha 11 de marzo de 2016 contra la decisión administrativa dictada a fs. 60/61 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 144.021 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1921 (18-08-2017) Expte. 3998-7-17 Cpo. 3

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 30/17 Segundo llamado para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 14 de Julio de 2017 a las 12:11 horas.

ARTÍCULO 2º. Desestimar el Ítem N° 28 de la propuesta presentada por la firma ALFA CENTAURO SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

ALFA CENTAURO S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$3.175,00)

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio	Precio
		de medida		Unitario	Total
10	UNIDADES	2500	DIURETICO- DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA-FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS- PRESENTACION 50MG. MARCA VAMMIER	\$1,27	\$3.175,00

LABORATORIOS FABRA SA

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$7.812,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio	Precio
------	----------	--------	---------	--------	--------

		de medida		Unitario	Total
21	UNIDADES	4200	ANTIPARASITARIO- DROGA GENERICA MEBENDAZOL- FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO- PRESENTACION 100MG- MARCA FABRA	\$1,86	\$7.812,00

SUIZO ARGENTINA S.A.

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$36.880,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
23	AMPOLLA	2000	ANTIPASMODICO- ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONA- FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA- PRESENTACION X 5ML. MARCA DRAWER.	\$18,44	\$36.880,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$47.867,00)

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasado el Ítem N° 28.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1922 (18-08-2017) Expte. 6032-7-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 35/17 primer y segundo llamado para la "Adquisición de repuestos automotor", cuyas aperturas de sobres se efectuaron el día 30 de junio de 2017 a las 12:07 horas y el día 21 de julio de 2017 a las 11:07 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma HELIZ RUBEN OMAR por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma CENTRAL REPUESTOS SRL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

CENTRAL REPUESTOS SRL

Pedido de Cotización N° 628/17:

Monto adjudicado: PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	1	UN	KIT DE EMBRAGUE - MARCA EQUIPO FORD - MODELO EQUIPO RANGER MOTOR NAFTA 2.5 XLT, PLACA DISCO Y RULEMAN DOMINIO KYJ166 - MARCA: FORD - GARANTÍA DE SEIS (6) MESES ANTE CUALQUIER FALLA DE FÁBRICA	\$ 11.400	\$ 11.400

Pedido de Cotización N° 629/17:

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$95.520).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	48	UN	CORREA P/AUTOMOTOR/CAMION - MARCA TOYOTA - MODELO HILUX - USO CORREA DE DISTRIBUCION- TIPO ALTERNATIVO - MARCA: SKF - GARANTIA DE SEIS (6) MESES POR CUALQUIER FALLA DE FABRICA	\$ 710	\$ 34.080
2	48	UN	CORREA P/AUTOMOTOR/CAMION - MARCA TOYOTA - MODELO HILUX - USO CORREA EXTERIOR- TIPO ALTERNATIVO - MARCA: GATES - GARANTIA DE SEIS (6) MESES POR CUALQUIER FALLA DE FABRICA	\$ 310	\$ 14.880
3	48	UN	TENSOR - CARACTERISTICA TENSOR DE DISTRIBUCION- MARCA TOYOTA- MODELO HILUX- TIP ALTERNATIVO - MARCA: SFK - GARANTIA DE SEIS (6) MESES POR CUALQUIER FALLA DE FABRICA	\$ 970	\$ 46.560

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$106.920).-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1923 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente NATALIA SOLEDAD AMAYA (Legajo N° 33030/51) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, a partir del 2 de junio y hasta el 31 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo N° 20880), en la Escuela de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

- de TRABAJO CORPORAL con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).

- de MOVIMIENTO II con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1924 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente PAMELA ALEJANDRA COSMANO (Legajo N° 31585/57) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente María Florencia Manzato (Legajo N° 31877), en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25):

a) N° de Orden 4630: los días 1 y 3 de agosto de 2017.

b) N° de Orden R-4630: los días 31 de julio, 2 y 4 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1925 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente KAREN MAGALI FERNANDEZ (Legajo N° 32492/61) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4410, los días 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente María Laura Sánchez (Legajo N° 33244), en el Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17)

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1926 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-1-07 – JARDIN DE INFANTES N° 7

- MARIA BELEN ALONSO (Legajo N° 31858/58) N° de Orden R-3789, a partir del 31 de julio y hasta el 26 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Luciana Inés de Vera (Legajo N° 28581).

b) U.E. 08-00-0-2-1-13 – JARDIN DE INFANTES N° 13

- KAREN MAGALI FERNANDEZ (Legajo N° 32492/59) N° de Orden R-4591, a partir del 20 y hasta el 26 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Rosana Costa (Legajo N° 25189).

c) U.E. 08-00-0-2-1-14 – JARDIN DE INFANTES N° 14

- MARIA BELEN FRARACCIO (Legajo N° 29434/59) N° de Orden R-4412, a partir del 27 de mayo y hasta el 2 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Patricia Berasueta (Legajo N° 20063).

d) U.E. 08-00-0-2-1-31 – JARDIN DE INFANTES N° 31

- MERCEDES AGUILAR (Legajo N° 32321/62) N° de Orden R-4660, a partir del 8 y hasta el 28 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Alejandra Icardi (Legajo N° 22920).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - Programático 24-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para los Arts. 3° y 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1927 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

e) U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

- LUCILA BAROVERO (Legajo N° 30003/64) N° de Orden R-3807, a partir del 31 de mayo y hasta el 7 de junio de 2017, en reemplazo de la agente María Paula Della Bitta (Legajo N° 27554).

f) U.E. 08-00-0-2-1-13 – JARDIN DE INFANTES N° 13

- VALERIA SUSANA GASTELECUTTO (Legajo N° 28725/57) N° de Orden R-4195, a partir del 7 y hasta el 9 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Patricia Elizabet Bardelli (Legajo N° 30700).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1928 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 11 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente NATALIA GABRIELA SADOBE (Legajo N° 29265/67 – M.I. N° 33.662.389), al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden R-4396), con dependencia de la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12) sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1929 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente ADRIAN FEDERICO AGUSTIN PARISE (Legajo N° 27350/57 - M.I. N° 23.651.559) al cargo de PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 – N° de Orden 5942 - reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1930 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 11 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente FERNANDO GABRIEL MUNDET (Legajo N° 28429/55 – M.I. N° 27.814.267), al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DIEZ (10) módulos semanales en COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIONES SOCIO-CULTURAL DEL SIGLO XXI (C.F. 9-84-10-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1931 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 9 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente ALICIA NOEMI BAZZANA (Legajo N° 26384/56 – M.I. N° 13.879.045), al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en IMAGEN Y NUEVOS MEDIOS (C.F. 9-84-03-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidalgos Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09), sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1932 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución N° 1353/17, dejando expresamente establecido que al agente HORACIO LUIS SORIA (Legajo N° 23.859/58), le corresponde el pago de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, los días 24 de abril, 3, 8 y 10 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Resolución N° 1353/17, dejando expresamente establecido que al agente HORACIO LUIS SORIA (Legajo N° 23.859/58), le corresponde el pago de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, los días 19 y 26 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - U.E. 08-00-0-2-3-15 - Programático 26-00-00 – para el Art. 1°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1933 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

g) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Intendente Clemente Cayrol”

- AMAYA MOZO (Legajo N° 31.694/52) n° de orden R-3584, a partir del 1° de junio y hasta el 29 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Jorgelina Elizabeth Rosales (Legajo N° 30.745).

h) U.E. 08-00-0-2-2-13 – ESCUELA N° 13 “Eva Perón”

- GUADALUPE JIMENA NAVARRO (Legajo N° 32.960/60) n° de orden R-3618, a partir del 11 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Flavia Andrea Maresca (Legajo N° 30.616).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a) durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1934 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente MARCELO RUBEN LOPEZ (Legajo N° 26.700/66 – M.I. N° 21.459.031) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de julio y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Jorge Eduardo Baldassare (Legajo N° 26.421), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap.12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1935 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- i) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26
 - LAURA MARIELA IANNONE (Legajo N° 27.544/68) n° de orden R-4650, a partir del 27 de mayo y hasta el 2 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Patricia Berasueta (Legajo N° 20.063).
- j) U.E. 08-00-0-2-1-31 – JARDIN DE INFANTES N° 31
 - PAULA BETIANA MARTINEZ (Legajo N° 27.078/71) n° de orden R-4665, a partir del 8 y hasta el 28 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Alejandra Icardi (Legajo N° 22.920).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a) durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1936 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente NOELIA URRUSPIL (Legajo N° 32.790/51) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) n° de orden 6797, los días 1°, 2, 3, 4 y 7 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Brenda Martino (Legajo N° 27.098), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1937 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA LORENA VIDELA (Legajo N° 31.856/62) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), en reemplazo de la agente Silvia Alejandra Babuin (Legajo N° 26.171), en el Jardín de Infantes N° 27 (U.E. 08-00-0-2-1-27).

a) N° de Orden 7105: los días 1°, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de agosto de 2017.

b) N° de Orden R-7105: los días 31 de julio; 2 y 16 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1938 (24-08-2017) Expte. 12695-5-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A. con fecha 29 de diciembre de 2015 contra decisión administrativa de fecha 10 de diciembre de 2015 (fs. 41/44) por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 140.136 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.
mbo/

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1939 (24-08-2017) Expte. 6325-R-1970 Alc. 5

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma NUEVOS RUMBOS S.A. con fecha 21.11.2016 contra la decisión administrativa dictada a fs. 108/111 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 27.582 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.
mbo/

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1940 (24-08-2017) Expte. 982-B-1951 Alc. 3

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma BASSO HNOS. S.A.C.I.F.I.A. con fecha 09.11.2016 contra la decisión administrativa dictada a fs. 87/89 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 7452 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.
mbo/

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1941 (24-08-2017) Expte. 16813-B-1964 Alc. 9

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma BASSO HNOS. S.A.C.I.F.I.A. con fecha 09.11.2016 contra la decisión administrativa dictada a fs. 161/163 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 7404 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.
mbo/

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1942 (24-08-2017) Expte. 110-2-2004 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma BASSO INDEPENDENCIA S.A. con fecha 09.11.2016 contra la decisión administrativa dictada a fs. 141/143 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 124.508 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.
mbo/

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1943 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente JUAN PABLO NOVILLO (Legajo N° 29147/53 – M.I. N° 28.297.920) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 8 de junio y hasta el 8 de octubre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Celeste Luengo (Legajo N° 30674), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1944 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente ROCIO MILENA BOGARIN (Legajo N° 33.293/56 – M.I. N° 31.958.399) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en

EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de junio y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Jorge Eduardo Baldassare (Legajo N° 26.421), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1945 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS, durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-3-11 – Bachillerato de Adultos N° 1
- GLADYS RITA SUAREZ (Legajo N° 15.105/59) con TRES (3) horas cátedra semanales en la asignatura: PROBLEMÁTICA SOCIAL Y CONTEMPORANEA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 15 de junio y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Carmen Elisa Benítez (Legajo N° 23.764).
- b) U.E. 08-00-0-2-3-12 – Bachillerato de Adultos N° 2
- DANIEL OMAR AYESTARAN (Legajo N° 23.883/94) con TRES (3) horas cátedra semanales en la asignatura: PROBLEMÁTICA SOCIAL Y CONTEMPORANEA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 15 de junio y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Carmen Elisa Benítez (Legajo N° 23.764).
- CARLOS ALBERTO RIZZARDI (Legajo N° 31.651/58) con SEIS (6) horas cátedra semanales en la asignatura: HISTORIA Y GEOGRAFIA (C.F. 9-81-06-03), a partir del 23 de junio y hasta el 21 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Mariela Lujan Polich (Legajo N° 22848).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agente mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que en cada caso se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1946 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente LUCIANO MARTINEZ (Legajo N° 33.480/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de junio y hasta el 10 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24092), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1947 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA SILVINA RODRIGUEZ (Legajo N° 24.591/57) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden R-3683, a partir del 16 de junio y hasta el 15 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Raquel Fuentes (Legajo N° 16443), en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), reteniendo la agente Rodríguez el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 24.591/55 – U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente PAULA VIRGINIA BURGOS (Legajo N° 27.921/54) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-2727, a partir del 16 de junio y hasta el 15 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Silvina Rodríguez (Legajo N° 24591), en la Escuela N° 5 “Intendente Luciano Arruè” (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º, 2º, durante los períodos que en cada caso allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que en cada caso se indican, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 11 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1948 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), durante los periodos que en cada caso se indica, en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

- VERONICA ANDREA BULACIO (Legajo N° 28.169/92 – M.I. N° 26.269.887) N° de Orden R-6343, a partir del 31 de julio y hasta el 20 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Brenda Gisela Ruth Aucapiña (Legajo N° 30.157).
- VANESA NOELIA GARCIA (Legajo N° 32.627/54 – M.I. N° 30.602.587) N° de Orden R-636, a partir del 19 de junio y hasta el 31 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Paula Piñero (Legajo N° 27.712).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que en cada caso se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1949 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 14 de julio de 2017, en distintos establecimientos educacionales:

- c) U.E. 08-00-0-2-2-03 – Escuela N° 3 “Intendente A. Martínez Baya”
- DEBORA DAIANA CAVIEDES (Legajo N° 31.909/64) n° de orden R- 754, a partir del 15 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Florencia Galluzzo (Legajo N° 27384).
- d) U.E. 08-00-0-2-2-09 – Escuela N° 9 “Intendente J. J. Camusso”
- ANA VICTORIA LEDESMA (Legajo N° 32.812/54) n° de orden R- 3454, a partir del 6 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Solange Tedoldi (Legajo N° 28102).
- e) U.E. 08-00-0-2-2-13 – Escuela N° 13 “Eva Perón”
- MICAELA EVELIN LADO PINELLI (Legajo N° 32.297/55) n° de orden R- 3639, a partir del 13 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Gisele Anahi García (Legajo N° 27225).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b) durante el período que en cada caso que se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que en cada caso allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que en cada caso allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1950 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA, a partir del 16 de junio y hasta el 15 de julio de 2017,

en reemplazo de la agente Maria Vanesa Pedrero (Legajo N° 29.213), en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06).

- ANA LAURA DE PABLO (Legajo N° 26.773/75) con DOS (2) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-02-01).
- MARIA JIMENA ISABEL NAIL (Legajo N° 29214/64) con TRES (3) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-03-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1951 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente STELLA MARIS FERNANDEZ (Legajo N° 24.193/63) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), en reemplazo de la agente Silvia Patricia Berasueta (Legajo N° 20.063), en el Jardín de Infantes N° 26 (U.E. 08-00-0-2-1-26)

c) N° de Orden 4650: los días 31 de julio; 2 y 4 de agosto de 2017.

d) N° de Orden R-4650: los días 1° y 3 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1952 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA BELEN FRARACCIO (Legajo N° 29.434/60) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Silvia Patricia Berasueta (Legajo N° 20.063), en el Jardín de Infantes N° 14 (U.E. 08-00-0-2-1-14).

e) N° de Orden 4412: los días 31 de julio; 2 y 4 de agosto de 2017.

f) N° de Orden R-4412: los días 1° y 3 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 -

P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1953 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, a partir del 1º y hasta el 11 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Liliana Martínez (Legajo N° 18584), en los establecimientos educacionales que se indican a continuación:

- f) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”
- MARIA FERNANDA GONZALEZ HERBELLO (Legajo N° 28.423/79) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04).
- MARIA AGUSTINA COTTA (Legajo N° 28.767/93) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04).
- g) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214
- MIRIAN ELISABET SAIN (Legajo N° 19.443/74) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04).
- h) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
- EMANUEL ANGEL BERARDI (Legajo N° 32.990/52) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICAS (C.F. 9-84-04-04).
- MARIA SILVINA LAFFRANCONI (Legajo N° 18.954/85) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICAS (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agente mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1954 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 2 de agosto y hasta el 6 de diciembre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente ELISABET CAIELLI (Legajo N° 22.576/60) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 - Titular), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1955 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 11 de septiembre y hasta el 25 de octubre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente LORENA GISELE AUGELLETTA (Legajo N° 28.465/64) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 713, en la Escuela N° 1 “Intendente Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1956 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 31 de agosto y hasta el 3 de noviembre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente MARIA GRACIELA AMATO (Legajo N° 23.135/57) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 - Titular), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- Conceder, a partir del 31 de agosto y hasta el 3 de noviembre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente MARIA GRACIELA AMATO (Legajo N° 23.135/60) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con NUEVE (9) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-09-03 - Titular), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1957 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 24 y hasta el 31 de agosto de 2017, inclusive, licencia extraordinaria

sin goce de haberes, a la agente LAURA ESTHER BAKKER como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, en los establecimientos educaciones que se indican a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

- Legajo N° 20.891/64 - con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).
- Legajo N° 20.891/50 - con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).
- Legajo N° 20.891/62 - con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-84-06-04), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).
- Legajo N° 20.891/57 - con DIEZ (10) módulos semanales (C.F. 9-84-10-04), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1958 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 3 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente SUSANA ELIZABETH TOUCEDO (Legajo N° 24.640/54 – M.I. N° 18.256.971), al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 763 - Titular), con dependencia de la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1959 (24-08-2017)

ARTÍCULO N° 1.- Transferir – en carácter de excepción, las licencias anuales que por razones de servicio no fueron gozadas por los agentes de la Secretaría de Salud durante el periodo 2016, cuyo listado de agentes se menciona a continuación:

Leg. N°	Nombre	U.E.	Período Usufructuado	Período usufructuar ^a	Total días
10356/1	Churio, Graciela Esther	11.00.0.0.1.00	06/03 16/03/17	al	11
10679/1	Fernandez, Graciela Susana	11.01.2.0.0.03	01/03 03/04/17	al	34
11928/1	Balverde Santamaria, Miryam	11.01.0.3.0.00	13/03 05/04/17	al	23
14451/1	Camezzana, Gabriel Osvaldo	11.01.0.0.0.03	17/07 06/08/17	al 02/10 14/10/17	35
14564/1	Billalba, Patricia Beatriz	11.01.1.0.1.00	13/02 18/02/17	al	6
16195/1	Sanchez, Gloria Edith del Valle	11.00.0.0.1.03	20/03 31/03/17	al	12
16634/1	Garcia, Sandra Beatriz	11.01.2.0.0.03	29/05 16/06/17	al	19
18136/1	Pralong, Mabel Ana	11.01.2.0.1.00		04/09 16/09/17	al 13
18536/1	Lódola, Octavio Luis	11.01.0.0.0.00		16/10 03/11/17	al 19
18629/1	Lopez Priori, Mariel	11.01.2.0.0.03	26/06 29/07/17	al 04/09 06/10/17	67
18639/1	Monejau, María Josefina	11.01.2.0.1.00	16/01 07/02/17	al	23
19490/1	Luna, Maria Ysabel del Carmen	11.01.2.0.1.00	09/05 09/06/17	al	33
19521/1	Perez, María Fernanda	11.01.1.0.1.00	09/01 17/01/17	al	7
19810/1	Radibaniuk, Karina Liliana	11.01.1.0.1.00	02/01 01/02/17	al	23 (Hábiles)
20849/1	Ostoni, Stella Maris	11.01.2.0.1.00	09/01 20/01/17	al 15/05 05/06/17	34
22203/2	Portillo, Lelia Carla	11.01.2.0.1.00		22/08 15/09/17	al 25
22278/1	Romero Ana Margarita	11.01.2.0.1.00	23/01 29/01/17	al	7
22297/1	Garcia, María Cecilia	11.01.2.0.1.00		14/08 03/09/17	al 21
23035/1	Rodriguez, Pedro Jose Benjamin	11.00.0.0.1.03	22/05 22/06/17	al	32
23653/1	Arb, Susana Beatriz	11.01.2.0.1.00		14/11 01/12/17	al 16
23674/1	Lorenzotti, Andrea Ethel	11.01.2.0.1.00	06/02 02/03/17	al	25

23998/1	Torreiro, Genoveva	11.01.0.2.3.00	10/07 03/08/17	al		25
24536/1	Devoto, Nancy Yael	11.01.0.2.0.01	16/01 03/02/17	al		19
24561/1	Tello, Miguel Angel	11.01.0.2.1.02	26/06 23/07/17	al		28
24754/1	Capitoli, María Lujan	11.01.1.0.1.00	16/01 22/02/17	al		27 (Hábiles)
24979/1	Lacabana, Isabel Victoria	11.01.2.0.1.00	10/07 05/08/17	al		27
25110/2	Gigena, Verónica Del Valle	11.01.2.0.1.00			16/10 09/11/17	al 25
25216/2	Yamasiro, María Alfonsina	11.01.2.0.0.03	30/01 17/02/17	al		19
25274/1	Orellana, Ramón Eduardo	11.01.2.0.1.00	03/04 07/05/17	al		35
25375/1	Rodriguez, Marcelo Rolando	11.01.2.0.1.00			22/08 16/09/17	al 26
25482/1	Nasello, Laura Marcela	11.01.1.0.1.00	26/06 30/07/17	al		35
25568/1	Angiolillo, Silvana Josefina Emilia	11.01.2.0.1.00	21/06 14/07/17	al		14
25914/1	Rocha, María	11.01.2.0.1.00	02/01 19/01/17	al		18
26535/1	Caro, Mercedes Alcira	11.01.2.0.1.00	24/07 30/07/17	al		7
28058/1	Drake, Julio Anibal	11.01.2.0.1.00	12/06 27/06/17	al		16
28071/1	Rousellot, Teresita del Carmen	11.01.1.0.1.00	10/04 13/04/17	al		4
29123/1	Celaya, Gabriel Osvaldo	11.01.2.0.1.00			11/09 14/09/17	al 4
29129/1	Ayala, Fernando Pedro	11.01.2.0.2.00	24/07 01/08/17	al		9
29198/1	Alvarez, Walter Andres	11.01.2.0.1.00	06/06 09/06/17	al		5
29969/1	Trinchero, Lady Beatriz	11.01.1.0.1.00	14/03 25/03/17	al		12
30327/1	Alvarez, María Laura	11.01.2.0.1.00	19/04 29/04/17	al		11
30506/1	Sassido, Diego Hernan	11.01.2.0.1.00			22/09 03/10/17	al 12
31243/1	Sarjen, Pablo Exequiel	11.01.2.0.1.00			08/09 20/09/17	al 13
31432/1	Guglielmotti, Carla Carina	11.01.0.2.6.04	02/01 20/01/17	al		19
31588/1	Morales, Natalia Belen	11.01.1.0.1.00	13/03 04/04/17	al		16 (Hábiles)
32556/1	Ibarrola, Guido Ismael	11.01.2.0.1.00	24/07 06/08/17	al		14

ARTICULO N° 2.- Registrar, dar al boletín Municipal y comunicar a través de la Secretaría de Salud.
GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION N° 1962 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente FLORENCIA ELIZABETH VAGGI (Legajo N° 29232/57) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Ayelen Arancibia (Legajo N° 27931), en la Escuela N° 1 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11).

a) N° de Orden 3604: los días 31 de julio; 2, 4, 7 y 9 de agosto de 2017.

b) N° de Orden R-3604: los días 1°, 3 y 8 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1963 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente FLORENCIA ELIZABETH VAGGI (Legajo N° 29232/56) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 3604, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Ayelèn Arancibia (Legajo N° 27931), en la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1964 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente VERONICA ANALÌA CABRAL (Legajo N° 33014/59 - M.I. N° 25.107.683) como PRECEPTOR ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y AGRARIA (C.F. 9-70-99-03) n° de orden 4467, a partir del 3 de julio y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nora Estela Lugo (Legajo N° 22491), en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. - para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap.6.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1965 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente NATALIA GISELE ARAYA como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04) durante los periodos que en cada caso se indica, en reemplazo del agente Hugo José Galvan (Legajo N° 31995), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

- Legajo N° 33477/51 - los días 31 de julio y 2 de agosto de 2017, a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.

- Legajo N° 33477/50 - los días 26, 28 de junio; 3, 5, 10 y 12 de julio de 2017, a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semana.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indica

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1966 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- k) U.E. 08-00-0-2-2-01 – Escuela N° 1 "Intendente Alfredo Dessein"
 - LEA SANCHEZ TRIAS (Legajo N° 28288/65) n° de orden R- 3661, a partir del 18 de junio y hasta el 17 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Analía Almada (Legajo N° 25421).
 - MARIA DE LOS ANGELES GALLEGOS (Legajo N° 33478/51) n° de orden R- 3276, a partir del 14 y hasta el 17 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Yanel Soledad Sturiale (Legajo N° 27941).
- l) U.E. 08-00-0-2-2-07 – Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina"
 - MARIBEL SOLEDAD MORALES (Legajo N° 33257/50) n° de orden R- 3214, a partir del 16 de junio y hasta el 15 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Raquel Fuentes (Legajo N° 16443).
- m) U.E. 08-00-0-2-2-12 – Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad"
 - MARCELA MARIELA ROJAS (Legajo N° 33031/52) n° de orden R- 3726, a partir del 21 de junio y hasta el 20 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Marta Cecilia Legato (Legajo N° 16651).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b) durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1967 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura: OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL II, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 6 de junio y hasta el 5 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Karina Vanesa Pandolfi (Legajo N° 27371).

- n) U.E. 08-00-0-2-3-04 – Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeño”
 - MARIA CLARA SALTHU (Legajo N° 32877/51) con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).
- o) U.E. 08-00-0-2-3-07 – Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral”
 - GABRIELA EMEY SORAGNI (Legajo N° 24615/63) con DIEZ (10) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1968 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) durante los periodos que en cada caso se indica, en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

- MARIANA GISELE DENIRO (Legajo N° 33479/50) n° de orden R- 642, a partir del 4 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Pérez (Legajo N° 27637).
- NATALIA SOLEDAD TRIFILO (Legajo N° 32355/52) n° de orden R- 637, a partir del 18 de abril y hasta el 16 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Raquel Mariela Tavares López (Legajo N° 29495).
- NATALIA SOLEDAD TRIFILO (Legajo N° 32355/51) n° de orden R- 637, a partir del 19 de junio y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Raquel Mariela Tavares López (Legajo N° 29495).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1969 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente EDUARDO DANIEL MONACO (Legajo N° 31485/58 – M.I. N° 30.799.980) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR-ESPACIO EXTRACURRICULAR: EDUCACION Y TIC'S con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01) con carácter interino, a partir del 7 de julio y hasta el 15 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el agente JULIAN MARCOS PEREZ (Legajo N° 33036/51) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo de la agente Luciana Baldini Valdiviezo (Legajo N° 27709), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 5 (cinco) semanas.

g) los días 22, 26, 29 de mayo; 5, 12, 13 y 19 de junio de 2017.

h) los días 23, 30 de mayo y 6 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer los servicios prestados por la agente ANAHI GISELA ZARATE (Legajo N° 32935/54) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), los días 26, 29 de mayo; 2, 5, 9, 12, 16 y 19 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Luciana Baldini Valdiviezo (Legajo N° 27709), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 5 (cinco) semanas.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 2º Inc. a) y 3º, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 2º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 2º Inc. a) y 3º, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 2º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Mónaco Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 – para Pérez y Zarate Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para los Arts. 1º, 2º Inc a) y 3º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º Inc. b) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 4º y 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap.12 – para el Art 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12 – para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap.2 – para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1970 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

p) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- ALDANA TAMARA MAFUD (Legajo N° 33476/50) con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura: ANALISIS MATEMATICO (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 22 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Maria Elisa Funes (Legajo N° 20835).

PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS

q) U.E. 08-00-0-2-3-11 – Bachillerato de Adultos N° 1

- ENRIQUE PASCUAL ARIAS CUELLAR (Legajo N° 30073/56) con DOS (2) horas cátedra semanales en la asignatura: ECONOMIA Y PROCESOS PRODUCTIVOS (C.F. 9-81-02-03), a partir del 21 de junio y hasta el 20 de julio de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1971 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA DE LOS ANGELES GALLEGOS (Legajo N° 33478/50) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Verónica Lujan Herrera (Legajo N° 27117), en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-7).

a) N° de Orden 3217: los días 5, 7, 8, 12, 13 y 15 de junio de 2017.

b) N° de Orden R-3217: los días 6, 9 y 14 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1972 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 14 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente LAURA GEORGINA RAGO (Legajo N° 27373/79 – M.I. N° 27.418.477), al cargo de MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01 – Interina), con dependencia de la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08) sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1973 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 15 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente PAMELA GRACIELA ABACHIAN GARCIA (Legajo N° 29690/71 – M.I. N° 26.900.470), al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04 – Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05) sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1977 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 22 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente LETICIA MARIANA CITTADINO (Legajo N° 27364/89 – M.I. N° 30.450.864), al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de orden 4600 – Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1978 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA FLORENCIA GURIDI (Legajo N° 33484/50) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R- 555, a

partir del 30 de junio y hasta el 6 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Antonia de Marchi (Legajo N° 16079), en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1979 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”
 - KARINA CARLA SCHIAVONI (Legajo N° 25571/54 – M.I. N° 21.155.665), con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Elena Amato (Legajo N° 22562).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212
 - MANUELA ANAHI MILLAN (Legajo N° 32926/52 – M.I. N° 32.169.571), con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino, a partir del 1° de agosto de 2017 ad referéndum listado oficial.
 - ANAHI GISELA ZARATE (Legajo N° 32935/55 – M.I. N° 32.661.611), con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino, a partir del 2 de agosto de 2017 ad referéndum listado oficial.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. b), durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1980 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, a partir del 31 de julio y hasta el 27 de noviembre de 2017 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Guadalupe Fernández (Legajo N° 29702), en los establecimientos educacionales que se consignan:

- c) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”
 - AYELEN CASANOVAS (Legajo N° 29729/56 – M.I. N° 25.898.157), con TRES (3) módulos semanales en TALLER DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA (C.F. 9-84-03-04).
 - MELISA ANDREA MORINI (Legajo N° 33483/50 – M.I. N° 33.912.345), con CUATRO (4) módulos semanales en TALLER DE PRODUCCION EN LENGUAJES (C.F. 9-84-04-04).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
 - MELISA ANDREA MORINI (Legajo N° 33483/53 – M.I. N° 33.912.345), con CUATRO (4) módulos semanales en TALLER DE PRODUCCION EN LENGUAJES (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1981 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente JORGELINA DANIELA BARROETA en los cargos y establecimientos educacionales que se detallan a continuación, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

- a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria”
 - Legajo N° 33486/50 – N° de orden R- 687, a partir del 7 y hasta el 9 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Gisela Beatriz Magistrali (Legajo N° 29554).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-12 – Jardín de Infantes N° 12
 - Legajo N° 33486/54 – N° de orden 5170, los días 31 de julio, 1°, 2, 3 y 4 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Sabrina Etchelet (Legajo N° 33246).
- c) U.E. 08-00-0-2-1-13 – Jardín de Infantes N° 13
 - Legajo N° 33486/52 – N° de orden R- 3177, a partir del 23 de junio y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Patricia Elisabet Bardelli (Legajo N° 30700).
- d) U.E. 08-00-0-2-1-16 – Jardín de Infantes N° 16
 - Legajo N° 33486/53 – N° de orden R- 4413, a partir del 10 y hasta el 12 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Romina Violet (Legajo N° 32625).

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

- e) U.E. 08-00-0-2-1-26 – Jardín de Infantes N° 26
 - Legajo N° 33486/51 – N° de orden R- 4651, a partir del 13 y hasta el 15 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Karina Alejandra Martínez (Legajo N° 24558).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Incs. a), c), d) y e), durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Incs. a), c), d) y e), durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b) durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Incs. a), c) y d), durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Inc. b) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para los Incs. a), c), d) y e) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1982 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente TRIANA VILLEGAS ALTAMIRANO (Legajo N° 32934/54 – M.I. N° 38.395.601) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino, a partir del 26 de junio y hasta el 30 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1983 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- r) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
 - CARMELA SILVINA AGUIRRE (Legajo N° 33487/50) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de junio y hasta el 21 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Mariela Lujan Polich (Legajo N° 22848).

- s) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
 - AYELEN CASANOVAS (Legajo N° 29729/55) con TRES (3) módulos semanales en TALLER DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 25 de junio y hasta el 29 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Guadalupe Fernández (Legajo N° 29702).
 - MELISA ANDREA MORINI (Legajo N° 33483/51) con CUATRO (4) módulos semanales en TALLER DE PRODUCCION EN LENGUAJES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de junio y hasta el 29 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Guadalupe Fernández (Legajo N° 29702).
- t) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"
 - FERNANDO OMAR CALVO (Legajo N° 33377/50) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de junio y hasta el 20 de julio de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).
- u) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"
 - ADRIANA PAOLA MESCHINO (Legajo N° 33382/50) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de junio y hasta el 18 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Vanesa Daiana Pérez (Legajo N° 28272).
- v) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211
 - JULIAN MARCOS PEREZ (Legajo N° 33036/52) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 26 de abril y hasta el 1° de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Viviana Beatriz Maggi (Legajo N° 19078).
 - ROMINA ELIZABET PAGLIARDINI (Legajo N° 29903/62) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1° y hasta el 11 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Liliana Martínez (Legajo N° 18584).
- w) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212
 - MIGUEL MARCELO PERALTA (Legajo N° 32929/53) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de junio y hasta el 20 de julio de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).
- x) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
 - JAQUELINE GIL (Legajo N° 33379/50) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), a partir del 17 y hasta el 30 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Elba Margarita Lobato (Legajo N° 16964).
 - JAQUELINE GIL (Legajo N° 33379/51) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), a partir del 4 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Elba Margarita Lobato (Legajo N° 16964).
- y) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
 - MELISA ANDREA MORINI (Legajo N° 33483/52) con CUATRO (4) módulos semanales en TALLER DE PRODUCCION EN LENGUAJES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de junio y hasta el 29 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Guadalupe Fernández (Legajo N° 29702).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a), c), d), e), f), g) y h) durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1984 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente IVÀN NICOLÀS ZURLIS (Legajo N° 33488/50 – M.I. N° 34.099.817) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 15 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

- de EDI: INTRODUCCION a la PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS-en la Carrera en Analista de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 8 de mayo de 2017.
- de PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS-en la Carrera en Análisis, Desarrollo y Programación de Aplicación con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 12 de mayo de 2017.
- de EDI: EN LA TECNICATURA SUPERIOR EN ANALISIS DE SISTEMAS con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), a partir del 24 de mayo de 2017.
- de EDI: EN LA CARRERA EN ANALISIS, DESARROLLO Y PROGRAMACION DE APLICACION con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 26 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

BOLETIN 2420 FECHA 28-09-2017			
DEC	Fecha	Tema	Pag
1579	27-06-17	Traslado Kelly Mónica Belén	2
1644	03-07-17	Encomienda reemplazo Longhi por Marina Martinez	2
1865	31-07-17	Fin de funciones Alvaro Garcia Famproyen Dir Gral Accion Coop y Mutual	2
1906	01-08-17	Sustituye art 4 dec 1244/17 E educacionales carácter social-asistencial	2
1916	01-08-17	Alta Marcelo Javier Ragonese	2
1917	01-08-17	Aplica 15 días de suspensión agente Maximiliano Dutra	3
1918	01-08-17	Renuncia por jubilación Juan Manuel Villalba	3
1931	09-08-17	Renuncia por jubilación José Maria Frontini	3
1934	09-08-17	Mod planta temporaria y designa planta permanente Pili Cintia y otros	4
1938	09-08-17	Convalida horas extras mayo 2017 Sec Gobierno e5484-7-17 cpo1	6
1939	09-08-17	Traslado Micaela Auciello	6
1942	09-08-17	Deja establecido horario Lorena Liliana Lang	7
1945	09-08-17	Alta Vega Valeria Eugenia	7
1947	09-08-17	Licencia extraordinaria c/goce de haberes Fernando Aron Kemelmajer	7
1948	14-08-17	Convalida horas extras Dirección de informática	7
1949	14-08-17	Rechaza recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Productos de Agua SA	8
1951	14-08-17	Rechaza recurso jerárquico interpuesto por Yamaha Motor Agr SA	8
1952	14-08-17	Rechaza parcialmente recurso jerárquico Porta Hnos SA e10269-5-2012	9
1959	14-08-17	Convalida Horas extras mayo 2017 Planeamiento Urbano	9
1960	14-08-17	Encomienda funciones de contador Rolando Roberto Gamero EMSUR	9
1964	14-08-17	Renuncia por jubilación Oscar Alberto Romairone	9
1965	14-08-17	Renuncia por jubilación Maria Angelica Otondo	10
1967	14-08-17	Designa planta permanente Beatriz Alicia Gonzalez Molina	10
1968	14-08-17	Reducción modulo horario Andrea Alejandra Ibarra	10
1969	14-08-17	Renuncia por jubilación Maria Cristina Parola	11
1978	14-08-17	Reconocimiento de servicios ex agentes guardavidas Brignani Luis Ignacio y otros	11
1979	14-08-14	Designa planta permanente Viviana Andrea Mastriaco y otros	12
1981	14-08-17	Reconocimiento de Licencia Extraordinaria c/goce de haberes Patrica Uranga	14
1983	14-08-17	Designa Andres Rincon	14
1986	14-08-17	Designa Mauro Ezequiel Lucca	14
1987	14-08-17	Rec lic extraordinaria c/goce haberes Claudia Eugenia Marini	15
1988	14-08-17	Ap. Licitación pca 03/17 Contrat Servicios de Vigilancia y custodia	15
1993	14-08-17	Designa Lizarraga Dora Vanesa y otros	15
1994	14-08-17	Aprueba listado de adjudicatarios 4 viviendas Banda Daniela y otros	15
1995	14-08-17	Aprueba listado de adjudicatarios 2 viviendas Chaparro Fabian y otro	16
1996	14-08-17	Aprueba listado de adjudicatarios 4 viviendas Altamiranda Javier y otros	16
1997	14-08-17	Aprueba listado de adjudicatarios 4 viviendas Monges Tamer Laura Elena y otros	16
1998	14-08-17	Aprueba listado de adjudicatario 1 vivienda Benitez Daniel Alfredo	17
1999	14-08-17	Aprueba listado de adjudicatarios 3 viviendas Sayavedra Patrica Estela y otros	17
2001	14-08-17	Otorga bonificación tarea riesgosa Eduardo Martin Avellaneda	17
2002	14-08-17	Aut subsidio por incapacidad permanente Paola Andrea Martinez	18
2004	18-08-17	Alta Mariás José Inchaurredo	18
2005	18-08-17	Designa Gonzalo Nael Presitfilippo y otros	18
2006	18-08-17	Convalida horas extras julio 2017 Depto Servicios Generales EMSUR	19
2007	18-08-17	Convalida horas extras junio 2017 EMSUR	20
2010	18-08-17	Designa Sergio Daniel Mendez	20
2011	18-08-17	Amplia calculo de Recursos del EMTUR	20
2012	18-08-17	Designa Maria Paola Juan	25
2016	18-08-17	Renuncia Director Francisco Hernan Varela	26
2020	18-08-17	Renuncia por jubilación Liliana Maria Elhalem	26
2021	18-08-17	Designa Julian Michell	26
2022	18-08-17	Renuncia por jubilación Raul Ruben Morra	27
2023	18-08-17	Renuncia por jubilación Angel Oscar Paredes	27
2024	18-08-17	Reducción modulo horario Marcelo Alejandro Garcia Mendez	27
2025	18-08-17	Encomienda funciones de cajero Gustavo Rodolfo Ramon Gomez	27
2026	18-08-17	Licencia especial c/goce de haberes Agente Ines Arrondo	28
2027	18-08-17	Renuncia por jubilación Liliana Yolanda Hernandez	28
2029	18-08-17	Designa Antonella Lourdes Gancitano, Rectifica Ibarra Veronica	28
2032	22-08-17	Instrucción sumario Nestor Sayago y separación preventiva del cargo	28
2033	22-08-17	Lic pca 04/172° llamado Adq Vivieres secos e1885-2--17 cpo2	29
2034	22-08-17	Acepta renuncia Leandro Selim Saaied Director gral Consejo Mpal de Seguridad	30

2035	22-08-17	Prorroga contratac lic pca 16/16 código rojo e 10541-6-16 alc 5 cpo 1	30
2036	22-08-17	Prorroga lic pca 16/15 2º llamado servicio de recolección residuos patogénicos	31
2086	24-08-17	Finalización de funciones Gustavo Ippoliti y otros	32
RES	FECHA	TEMA	PAG
1572	11-07-17	Ap concurso de precios 18/17 adq. De aceites lubricantes e. 2230-5-17 Cpo. 1	33
1701	25-07-17	Acepta renuncia Miriam Lili Rolls	34
1893	18-08-17	Aut Agentes Cervera y La Rocca concurrir a la Dccion Pcial Reg Propiedad	34
1911	18-08-17	Ap. Lic pda 42/17 Adq de medicamentos e7379-2-17 cpo	34
1914	18-08-17	Productividad Fiscalización Externa Mayo 2017	37
1915	18-08-17	Rechaza recurso interpuesto firma Noudal SRL e 19089-0-5 Alc. 3 Cpo. 1	37
1916	18-08-17	Rechaza recurso interpuesto firma Cooperativa de Trabajo El Sauce LTDA	37
1917	18-08-17	Rechaza recurso interpuesto firma Pina Pesca SA e 8617-1-1990 alc3	37
1918	18-08-17	Rechaza recurso interpuesto firma Pez Morena SRL e 810-2-2005 alc 2 cpo 1	38
1919	18-08-17	Rechaza recurso interpuesto por firma Bodegas y Viñedos Lopez SAIC	38
1920	18-08-17	Rechaza recurso interpuesto por firma Instalaciones de la Costa SA	38
1921	18-08-17	Ap. Lic Pda 30/17 2º llamado Adq de Medicamentos e 3998-7-2017 cpo3	38
1922	18-08-17	Concurso de precios 35/17 1 y 2 llamado adq de repuestos automotor	39
1923	22-08-17	Reconocimiento de servicios Natalia Soledad Amaya	40
1924	22-08-17	Reconocimiento de servicios Pamela Alejandra Cosmano	40
1925	22-08-17	Reconocimiento de servicios Karen Magali Fernandez	40
1926	22-08-17	Reconocimiento de servicios Alonso Maria Belen y otros	40
1927	22-08-17	Reconocimiento de servicios Lucila Barovero y Valeria Gastelecutto	41
1928	22-08-17	Renuncia docente Natalia Gabriela Sadobe	41
1929	22-08-17	Renuncia docente Adrian Federico Agustín Parise	41
1930	22-08-17	Renuncia docente Fernando Gabriel Mundet	41
1931	22-08-17	Renuncia docente Alicia Noemi Bazzana	42
1932	22-08-17	Amplia resolución 1353-17 Horacio Luis Soria pago bonificación	42
1933	22-08-17	Reconocimiento de servicios Amaya Mozo y otros	42
1934	22-08-17	Designa Marcelo Ruben Lopez	42
1935	22-08-17	Reconocimiento de servicios Iannone Laura Mariela y otros	43
1936	22-08-17	Reconocimiento de servicios Noelia Urruspil	43
1937	22-08-17	Reconocimiento de servicios Maria Lorena Videla	43
1938	24-08-17	Rechaza rec reconsideracion firma Fumigacion y Limpieza e12695-5-15 cpo 1	44
1939	24-08-17	Rechaza rec reconsideracion firma Nuevos Rumbos SA e6325-R-1970 alc5	44
1940	24-08-17	Rechaza rec reconsideracion firma Basso Hno SACIFIA e982-B-1951 ALC3	44
1941	24-08-17	Rechaza rec reconsideracion firma Baso Hnos SACIFIA e16813-B-1964 alc9	44
1942	24-08-17	Rechaza rec reconsideracion firma Basso Indepa SA e 110-2-2004 cpo1 alc1	44
1943	24-08-17	Designa Juan Pablo Novillo	44
1944	24-08-17	Designa Rocio Milena Bogarin	45
1945	24-08-17	Reconocimiento de servicios Gladys Rita Suarez y otros	45
1946	24-08-17	Reconocimiento de servicios Luciano Martinez	45
1947	24-08-17	Reconocimiento de servicios Maria Silvina Rodriguez y otros	45
1948	24-08-17	Designa Verónica Andrea Bulacio y otros	46
1949	24-08-17	Reconocimiento de servicios Caviedes Debora y otros	46
1950	24-08-17	Reconocimiento de servicios Ana Laura de Pablo y otro	47
1951	24-08-17	Reconocimiento de servicios Stella Maris Fernandez	47
1952	24-08-17	Reconocimiento de servicios Maria Belen Fraraccio	47
1953	24-08-17	Reconocimiento de servicios Gonzalez Herbello Maria Fernanda y otros	48
1954	24-08-17	Lic extraordinaria s/goce de haberes Caielli Elisabet	48
1955	24-08-17	Lic extraordinaria s/goce de haberes Lorena Gisele Augelletta	48
1956	24-08-17	Lic extraordinaria s/goce de haberes Maria Graciela Amato	48
1957	24-08-17	Lic extraordinaria s/goce de haberes Laura Esther Bakker	49
1958	24-08-17	Renuncia docente Susan Elizabeth Toucedo	49
1959	24-08-17	Transferir licencias anuales Secretaria de Salud	49
1962	24-08-17	Reconocimiento de servicios Florencia Elizabeth Vaggi	50
1963	24-08-17	Reconocimiento de servicios Florencia Elizabeth Vaggi	51
1964	24-08-17	Designa Veronica Analia Cabral	51
1965	24-08-17	Reconocimiento de servicios Natalia Gisele Araya	51
1966	24-08-17	Reconocimiento de servicios Lea Sanchez Trias y otros	52
1967	24-07-17	Reconocimiento de servicios Salthu Maria Clara y otros	52
1968	24-08-17	Reconocimiento de servicios Mariana Gisele Deniro y otros	52
1969	24-08-17	Reconocimiento de servicios Eduardo Daniel Monacoy otros	53
1970	24-08-17	Reconocimiento de servicios Mafud Aldana Tamara y otros	53
1971	24-08-17	Reconocimiento de servicios Maria de los Angeles Gallegos	54
1972	24-08-17	Renuncia docente Laura Georgina Rago	54
1973	24-08-17	Renuncia docente Pamela Graciela Abachian Garcia	54

1977	29-08-17	Renuncia docente Leticia Mariana Cittadino	54
1978	29-08-17	Reconocimiento de servicios María Florencia Guridi	55
1979	29-08-17	Designa Karina Carla Schiavoni y otros	55
1980	29-08-17	Designa Casanovas Ayelen y otros	55
1981	29-08-17	Reconocimiento de servicios Jorgelina Daniela Barroeta	56
1982	29-08-17	Designa Triana Villegas Altamirano	56
1983	29-08-17	Reconocimiento de servicios Carmela Silvina Aguirre y otros	57
1984	29-08-17	Designa Ivan Nicolas Zurlis	57
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	